

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

40. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores, aún por la primera vez.
41. Ingresar al sitio de trabajo implementos como: radios, mp-3, cámaras u otros objetos, aún por la primera vez.
42. El utilizar teléfonos celulares, para atender asuntos de carácter personal, durante la jornada laboral, aun por la primera vez.
43. Instalar, desinstalar, manipular, copiar y en general cualquier tratamiento no autorizado sobre el software o los datos en los equipos de la compañía, aun por la primera vez.
44. La modificación, alteración o cualquier cambio realizado en la configuración de software, conexiones de red, accesos remotos, o cualquier dispositivo en los equipos de la compañía, aún por la primera vez.
45. La modificación, alteración o cualquier cambio realizado en el hardware de los equipos de la compañía, aún por la primera vez.
46. La utilización sin ser autorizado de los bienes propiedad de la empresa que no necesita para el ejercicio de sus funciones.
47. Cualquier información falsa suministrada a la empresa, aún por la primera vez.
48. Cualquier daño a la maquinaria por mala operación o manejo, aún por la primera vez.
49. No presentar oportunamente reportes de trabajo o informes que le hayan sido requeridos por su jefe Inmediato o la Gerencia, por primera vez.
50. No cumplir con la labor programada, causando con esto la prestación de un mal servicio al cliente, aún por la primera vez.
51. Dejar acabar el material de trabajo, materia prima, papelería y útiles de oficina, folletos publicitarios, aun por primera vez.
52. Cualquier violación, aún leve, de los Reglamentos establecidos por la Empresa y/o del contrato de trabajo, aún por la primera vez.
53. Realizar trabajos en forma independiente dentro del horario normal de trabajo, aún por la primera vez.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

54. El atender asuntos de carácter personal dentro de las instalaciones de la empresa o dentro de su jornada laboral, aún por la primera vez.
55. El utilizar de manera incorrecta la dotación que la empresa le entrega, aún por la primera vez.
56. El hablar en el sitio de trabajo, el tener celulares u usarlos durante el ejercicio de sus funciones y el escuchar música en el sitio de trabajo, aún por la primera vez.
57. El abstenerse de colaborar con la higiene, orden y control de la disposición de desechos sólidos, aún por la primera vez.
58. La inasistencia a reuniones, charlas, eventos y capacitaciones relacionadas con las funciones a cargo de los trabajadores, aún por la primera vez.
59. El incumplir las acciones correctivas establecidas y protocolos para prevenir cualquier tipo de inconformidad en cada etapa del proceso, aún por la primera vez.
60. El descuidar los implementos de trabajo, equipos y utensilios en la empresa, aún por la primera vez.
61. El presentarse al trabajo sin lavar y/o planchar la dotación que se le da para el ejercicio de las funciones, aún por la primera vez.
62. El no diligenciar los documentos que estén a su cargo con respecto a supervisión del proceso y formatos que soporten las actividades programadas, aún por la primera vez.
63. El usar, vender, distribuir y/o portar drogas alucinógenas o estupefacientes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez.
64. El calumniar o injuriar a sus compañeros de trabajo, superiores o los familiares de estos, o a los clientes de la empresa, dentro o fuera de ésta, aún por la primera vez.
65. Irrespetar de palabra o de obra dentro o fuera de la empresa a sus compañeros de trabajo y/o superiores, y/o clientes, proveedores de ésta, aún por la primera vez.
66. Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los Jefes, a los propietarios o socios de la empresa o a los compañeros de trabajo, o a los clientes de ésta, aún por la primera vez.
67. La conducta negligente, descuidada o dolosa, aun por la primera vez.
68. El Uso de equipos en trabajos diferentes a los autorizados o asignados por la empresa sin autorización previa de la gerencia, aun por la primera vez.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

69. Suspender la labor sin autorización, aún por la primera vez.
70. La no entrega oportuna de las tareas asignadas, aún por la primera vez.
71. Extraer información de la empresa (clientes, productos, trabajos etc.) para ser utilizada en provecho personal o de la competencia, aún por la primera vez.
72. El no leer el correo suministrado por la empresa, por más de 2 días hábiles seguidos, a menos que este en vacaciones, incapacitado o medie alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.
73. El no usar el correo corporativo, para comunicación con los clientes y /o proveedores de la empresa para asuntos relativos a la empresa, aún por la primera vez.
74. El tener cualquier tipo de comunicación con el cliente y/o proveedor sin el visto bueno del gerente, o sin copia electrónica al gerente, aún por la primera vez.
75. El pedir favores, dádivas o privilegios a algunos de los clientes y/o proveedores, tener relaciones comerciales o cualquier tipo de acercamiento diferente al laboral, aún por la primera vez.
76. El opinar durante la prestación de sus servicios y/o en el sitio donde deba desempeñar sus funciones acerca de creencias políticas, religiosas, sexuales, raciales, físicas, culturales y cualquier otra que difiera del servicio profesional para el cual fue contratado, aún por la primera vez.
77. El realizar conductas impropias que afecten la imagen con los clientes y/o proveedores, aún por la primera vez.
78. El no guardar en los servidores y archivos de la empresa la información de cualquier tipo de trabajo realizado para la empresa o para el cliente y/o proveedor, aún por la primera vez.
79. El no dejar evidencia de las comunicaciones con los clientes o asociados de la empresa de las comunicaciones manejadas entre ellos, aún por la primera vez.
80. Cualquier violación a las obligaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo y/o en el contrato de trabajo y/o en demás comunicaciones, circulares, memos etc., expedidos por la empresa, aún por la primera vez.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

81. Suministrar cualquier tipo de información particular de la empresa a los socios y/o proveedores sin autorización de la Gerencia y el hacer afirmaciones falsas o maliciosas sobre la compañía o sus directivas, aún por la primera vez.
82. Que el trabajador discrimine o irrespete de cualquier forma a sus compañeras de trabajo aun por la primera vez.
83. Dar tratamiento inadecuado a los datos personales que llegare a conocer durante el ejercicio de sus funciones o incurrir en acciones u omisiones que pudiesen afectar la seguridad de los mismos, aún por la primera vez.
84. No reportar de manera oportuna al jefe inmediato incidentes ocurridos con información o datos personales a los que tenga acceso, aún por la primera vez.
85. Incumplir las cláusulas sobre Hábeas Data contenidas en el contrato laboral suscrito, aún por la primera vez.
86. Incumplir la Política de Tratamiento de Información aprobada y las demás políticas y protocolos que integran el SGSDP, aún por la primera vez.
87. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar datos personales sin estar facultado por la Empresa o por el titular de los mismos con provecho propio o de un tercero.
88. Contravenir en más de dos (2) oportunidades las pautas y directrices establecidas en la Política de tratamiento de la información personal.
89. Extraer, duplicar, reproducir o divulgar información reservada de la Empresa, así como formatos, modelos, protocolos, metodologías y procedimientos que sean de autoría y propiedad de la Empresa.
90. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar datos personales sin estar facultado por la Empresa o por el titular de los mismos con provecho propio o de un tercero.
91. Contravenir en más de dos (2) oportunidades las pautas y directrices establecidas en la Política de tratamiento de la información personal.
92. Extraer, duplicar, reproducir o divulgar información reservada de la Empresa, así como formatos, modelos, protocolos, metodologías y procedimientos que sean de autoría y propiedad de la Empresa.
93. Instalar o descargar programas no autorizados en los computadores pertenecientes a la empresa.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

PARÁGRAFO: Las sanciones disciplinarias no pueden consistir en penas corporales ni en medidas lesivas a la dignidad del trabajador.

CAPITULO XX

JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO:

ARTÍCULO 83: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, por parte de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS las siguientes:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.
2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grava indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, máquinas y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
4. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.
5. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del trabajo y los señalados en este reglamento, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o en convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales de trabajo o reglamentos de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS
6. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto, o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aún por un tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.
7. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio para MAGUT CONSTRUCCIONES SAS aún por la primera vez.
8. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

9. La sistemática inexecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones legales.
10. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
11. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas o curativas, prescritas por el médico o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.
12. La inhabilidad del trabajador para desarrollar la labor encomendada.
13. El reconocimiento al trabajador de la pensión de jubilación o invalidez estando al servicio de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS
14. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga el carácter de profesional, así como cualquier otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime a MAGUT CONSTRUCCIONES SAS de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.
15. En los casos de los numerales 7 a 14 de este artículo, para la terminación del contrato, MAGUT CONSTRUCCIONES SAS deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días.

ARTICULO 84. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, por parte del trabajador:

1. El haber sufrido engaño por parte de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS respecto de las condiciones de trabajo.
2. Todo acto de violencia, maltratos o amenazas graves inferidas por la empresa contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste.
3. Cualquier acto de los directivos de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS o de sus representantes, que induzcan al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas.
4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que MAGUT CONSTRUCCIONES SAS no diligencie para modificar.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

5. Todo perjuicio causado maliciosamente por MAGUT CONSTRUCCIONES SAS al trabajador en la prestación del servicio.
6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS de sus obligaciones legales.
7. La exigencia de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquel para el cual se le contrató.
8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben a MAGUT CONSTRUCCIONES SAS de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS

ARTICULO 85. La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos.

ARTICULO 86. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente.

En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada, por parte de MAGUT CONSTRUCCIONES SAS o si ésta da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, la empresa deberá al trabajador una indemnización en los términos consagrados en el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO XXI

PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y DESPIDOS

ARTICULO 87. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria o de despedir al trabajador la empresa lo citará a descargos.

El trabajador podrá asistir solo o con dos compañeros de trabajo y si éste es sindicalizado en la citación se le hará saber el derecho que le asiste de presentarse a la misma con dos personas que pertenezcan a la organización sindical. De la diligencia de descargos se levantará un acta y la decisión tomada por MAGUT CONSTRUCCIONES SAS se le informará por escrito al trabajador. Si el trabajador no se presenta a la diligencia se levantará una acta dejando tal constancia. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria o el despido que se imponga pretermitiendo este trámite.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

PARÁGRAFO: Este procedimiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

A. Se le debe enviar al trabajador una CITACIÓN A DESCARGOS:

En esta comunicación debe contener:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario.
2. La formulación escrita de los cargos imputados, en donde se pongan de presente de manera clara y precisa las faltas disciplinarias en que incurrió el empleado.
3. Una calificación **provisional** de estas faltas.
4. La exposición que las conductas se encuentran previamente consagradas en la ley, en el RIT o en el Contrato de Trabajo.
5. La relación de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, que deben anexarse a la citación.
6. La manifestación al trabajador que en la diligencia de descargos tendrá una única oportunidad de aportar todas las pruebas que tenga en su poder para defenderse.
7. La indicación del término para que el trabajador pueda formular sus descargos y presentar sus pruebas por medio de la asistencia a una Diligencia de descargos.

La citación a descargos debe realizarse en un tiempo prudencial, teniendo en cuenta los compromisos de los trabajadores y el desarrollo normal del trabajo de la oficina, no obstante el tiempo máximo no podrá ser superior a **15** días hábiles contados a partir de la fecha en la que se tiene conocimiento o se descubre la falta.

B. Realización de la DILIGENCIA DE DESCARGOS.

En esta etapa se realizará lo siguiente:

1. Se le realizarán preguntas al trabajador acerca de las faltas que se le pusieron de presente en la citación a descargos.
2. Se le dará la oportunidad al trabajador para que presente sus descargos.
3. Se le dará la oportunidad al trabajador para que aporte las pruebas con que cuente para defenderse.
4. Se le dará la oportunidad al trabajador para que controvierta las pruebas que tiene la empresa para probar la presunta falta cometida.

La diligencia de descargos debe realizarse como máximo cinco días después del recibo de la citación a descargos. Si el trabajador necesita aplazamiento de la diligencia debe soportar su solicitud.

C. Se comunicará al trabajador la sanción y/o la decisión de terminar su contrato de trabajo.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

En el evento en que la empresa después de analizar los descargos rendidos por el trabajador y las pruebas dentro del proceso disciplinario considere la posibilidad de sancionar al trabajador y/o terminar su contrato de trabajo le comunicará por escrito después de la diligencia de descargos lo siguiente:

1. Si hay lugar a una sanción (como una suspensión) o la empresa ha determinado finalizar la relación laboral, esta debe ser motivada (es decir, basándose en el análisis de los hechos, las pruebas y la defensa presentada por el trabajador), siendo también congruente tanto con los hechos expuestos en la citación a descargos y los asuntos debatidos en la diligencia.
2. La imposición de la sanción debe ser proporcional a la falta.
3. Que si no está de acuerdo con la decisión tomada por la empresa, el trabajador podrá acudir a una segunda instancia.

Tomada la decisión de sanción o despido se le notificará por escrito al trabajador dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de descargos.

A. Segunda Instancia

En contra de toda decisión disciplinaria procede el recurso de apelación, así:

En el evento en que el trabajador no se encuentre de acuerdo con la decisión tomada por la empresa, podrá interponer recurso de apelación, por escrito, dentro de los 3 días siguientes a su notificación, el cual será resuelto por el superior jerárquico de quien toma la decisión dentro de los 3 días siguientes a la interposición del recurso.

La decisión de segunda instancia se la comunicará por escrito así:

1. Si se confirma o revoca la decisión de primera instancia, esta debe ser motivada (es decir, basándose en el análisis de los hechos, las pruebas y la defensa presentada por el trabajador), siendo también congruente tanto con los hechos expuestos en la citación a descargos y los asuntos debatidos en la diligencia.
2. La imposición de la sanción o despido debe ser proporcional a la falta.
3. La posibilidad que el trabajador tiene de acudir a la justicia ordinaria.

CAPITULO XXII TRÁMITE DE LOS RECLAMOS Y PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE

ARTICULO 88. Los reclamos de los trabajadores deberán presentarse ante sus superiores jerárquicos, la persona que ocupe en la empresa el cargo de Gerente y/o Jefe de Recursos humanos. Sin embargo éstas podrá delegar esta función en la persona que considere conveniente. Para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato al cual pertenecen.

**CAPITULO XXIII
PRESTACIONES ADICIONALES A LAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS**

ARTICULO 89. MAGUT CONSTRUCCIONES SAS no reconoce prestaciones extralegales a sus trabajadores; por tanto se sujeta a las establecidas en la ley laboral, salvo lo previsto contratos individuales de trabajo, pactos o fallos arbitrales.

**CAPITULO XXIV
MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO
INTERNO DE SOLUCIÓN**

ARTICULO 90. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por MAGUT CONSTRUCCIONES SAS constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTICULO 91. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, MAGUT CONSTRUCCIONES SAS ha previsto los siguientes mecanismos:

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.
3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente.
 - b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
 - c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere MAGUT CONSTRUCCIONES SAS para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 92. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento:

1. MAGUT CONSTRUCCIONES SAS tendrá un comité, integrado en forma bipartita, por dos representantes de los trabajadores y dos representantes del empleador cada representante con sus respectivos suplentes. Esté se denominará "comité de convivencia laboral".
2. El comité de convivencia laboral tendrá las siguientes funciones:
 - a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
 - b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
 - c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
 - d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
 - e. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
 - f. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
 - g. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
 - h. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
 - i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

- j. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.
3. Este comité se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran su inmediata intervención.
 4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando en primera medida tanto al quejoso, como al presunto acosador por separado para escuchar su versión de los hechos.
 5. El comité, examinará las versiones dadas y de ser necesario o sí así lo solicitará el quejoso, practicará las pruebas pertinente tales como, recepción de testimonios o revisión de documentos, sobre tal diligencia se dejará constancia en acta.
 6. Una vez practicadas las pruebas, o si no hubiera necesidad de estas, el comité realizará reunión conjunta entre las partes creando un espacio de dialogo, promoviendo compromisos mutuos.
 7. Si las partes llegaren a un acuerdo, se levantará acta donde se establezcan planes de mejoramiento, los cuales busquen la recuperación de tejido conviviente, sobre tales planes deberá hacerse seguimiento, notificando de las mismas a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la empresa, con el fin de verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento acordado entre las partes y el COLAB.
 8. De no llegar a un acuerdo, se dejará constancia en acta y el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
 9. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

CAPITULO XXV SOBRE LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

ARTICULO 93. En el marco jurídico correspondiente a la prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral, **MAGUT CONSTRUCCIONES SAS** se encuentra comprometida con fomentar una cultura organizacional que conlleve a estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con el bienestar integral de sus

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

trabajadores, por lo tanto se hace imperativo el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo sobre el particular.

Lo estipulado en el presente capítulo se constituye en una directriz y Política aplicable a todos los trabajadores de la empresa, porque propende por mantener en cualquier jornada y lugar de trabajo un ambiente sano y libre de consumo, abuso, posesión, tráfico o micro tráfico de alcohol, tabaco, drogas alucinógenas y medicamentos formulados cuyos componentes requieran este tipo de control. Esta política enmarca los siguientes aspectos:

1. Prevenir, mejorar, conservar y preservar el adecuado estado de salud y el bienestar de todos los trabajadores, mejorar su calidad de vida dentro y fuera del trabajo, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.
2. Prohibir a todos los trabajadores de la organización el presentarse a cumplir su jornada laboral bajo efectos de sustancias psicoactivas o embriagantes sin importar su cantidad, teniendo en cuenta que se encuentra demostrada la incidencia negativa que las mismas tienen para el desarrollo de todas las funciones y para la seguridad y salud de los mismos trabajadores y de terceros.
3. Orientar a los trabajadores a través del fortalecimiento del concepto de AUTOCUIDADO, frente a hábitos, costumbres y comportamientos de no consumo de alcohol y demás sustancias como un proyecto de vida y a participar en todas las actividades de prevención que organice la empresa.
4. Proporcionar apoyo con la EPS y la ARL, para su asistencia integral al empleado que llegase a ser farmacodependiente para que sea objeto de un tratamiento y una rehabilitación acorde a su situación con el fin que esta le sea brindada de manera oportuna.
5. Socializar la autorización por parte del trabajador para la aplicación de pruebas que permitan la detección del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en todos los cargos de la Organización, teniendo en cuenta la importancia de verificar el cumplimiento de esta política.
6. Si el trabajador se presentara en su sitio de trabajo a cumplir su jornada laboral, bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas sin importar su grado, se dará apertura al proceso disciplinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, así mismo, se remitirá al trabajador a la EPS o a su casa para minimizar el riesgo de la ocurrencia de un accidente de trabajo y evitar la incidencia negativa que este puede traer en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 94. Todo trabajador debe efectuarse, en el momento que el empleador así lo crea conveniente, las respectivas pruebas encaminadas a establecer el estado en que se encuentra éste respecto al consumo de drogas y alcohol, para lo cual se respetará su

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

derecho a la intimidad, dignidad humana y el libre desarrollo de su personalidad, solicitándole una autorización previa, expresa e informada.

ARTICULO 95. Todo trabajador asume que el uso de los dispositivos para medir el grado de embriaguez etílica es una carga legítima, no invasiva de sus derechos fundamentales, previamente concebida y que tiene fines adecuados y razonables, como la seguridad de todos los trabajadores y la prevención de la accidentalidad, por tanto le atañe a cada trabajador realizarse estos exámenes en el momento que así lo determine el empleador.

ARTICULO 96. Sobre un resultado positivo de pruebas de alcohol y drogas o ante la sospecha razonada del empleador que evidencien un estado alterado producto del consumo de drogas o bebidas alcohólicas, el empleador queda plenamente facultado para dar por terminado el contrato de trabajo de la persona quien concorra en esta falta, en forma unilateral y con justa causa, por la incidencia negativa que este comportamiento tiene en la prestación de los servicios y la seguridad de los compañeros de trabajo y terceros y porque el presentarse a laborar después de haber ingerido licor o consumido sustancias psicoactivas se encuentra calificado en el presente reglamento como falta grave, aún si se incurre en ella por primera vez.

CAPITULO XXVI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 97. Aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento Interno de Trabajo será aplicado según lo contemplado en la ley y los Contratos de Trabajo suscritos entre el empleador y cada uno de los trabajadores.

ARTICULO 98. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha hayan regido en MAGUT CONSTRUCCIONES SAS

CAPITULO XXVII CLÁUSULAS INEFICACES

ARTICULO 99. No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales de trabajo, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales, los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador.

CAPITULO XXVIII PUBLICACIONES

MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	CÓDIGO RE-SST-01
		VERSIÓN 03

ARTICULO 100. MAGUT CONSTRUCCIONES SAS publicará el reglamento en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias con caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos y en los diferentes lugares de trabajo.

CAPITULO XXIX VIGENCIA

ARTICULO 101. El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma informará a los trabajadores que entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este reglamento.

Fecha de Aprobación: 25 enero 2016.
 Fecha de Revisión: 25 junio 2020
 versión: 03



JAIME OMAR GÓMEZ
Representante Legal

CONTROL DE APROBACIONES Y REVISIONES

No	Fecha	Motivo de revisión
00	25/01/2016	Liberación inicial
01	05/07/2018	Revisión y actualización normativa.
02	10/07/2020	Revisión inclusión capítulo 15 sobre la prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Serrano Gómez Construcciones Ltda. SERGOM, dedicada a la construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a construcción de casas, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos., tiene como prioridad proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la planeación, aplicación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, controlando eficazmente los peligros identificados y riesgos valorados a los cuales se encuentren expuestos en sus lugares de trabajo y que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de nuestros trabajadores y demás partes interesadas.

SERGOM LTDA se compromete a asignar los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de cualquier índole, necesarios para el diseño, implementación y evaluación de las actividades SG-SST con el fin de analizar y minimizar las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral que permitan establecer las medidas preventivas y correctivas que mejoren las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo, dando cumplimiento a la legislación nacional vigente y demás requisitos en materia de riesgos laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

La presente política se difundirá para que tenga alcance en todos nuestros centros de trabajo, con todos los trabajadores directos o en misión, contratistas, subcontratistas y cualquier persona que le preste servicios a nuestra empresa independientemente de su forma de contratación, será revisada anualmente y actualizada de acuerdo a los cambios internos o en los procesos y los que imparta la legislación, garantizando que sea pertinente y adecuada para la empresa, igualmente, estará publicada en cada centro de trabajo.

Fecha de Aprobación: 09 abril 2018


Fecha de Revisión: 23 septiembre 2020

Fecha de comunicación al COPASST: 30 septiembre 2020

Versión: 07

JAIME OMAR GÓMEZ MANRIQUE

Representante Legal

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general

Realizar a todos los niveles de SERGOM S.A.S la inducción y reinducción general y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la mejora continua dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.2. Objetivos específicos

- Capacitar al personal para la ejecución inmediata de las diversas tareas de SERGOM S.A.S y propias de las funciones del cargo desempeñado y siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de SST de SERGOM S.A.S.
- Impulsar los procesos de motivación, entrenamiento y formación del personal en todos los niveles de SERGOM S.A.S.
- Ofrecer oportunidades para el continuo desarrollo personal de los trabajadores de SERGOM S.A.S.
- Fomentar una actitud preventiva frente a los riesgos y de autocuidado por parte del trabajador, desde el inicio de sus labores en SERGOM S.A.S.
- Concientizar al personal de SERGOM S.A.S sobre la importancia de desarrollar actividades y procesos dirigidos hacia la conformidad del producto y/o servicios, y la satisfacción del cliente y las partes interesadas.


2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores de SERGOM S.A.S en general, sean estos nuevos o antiguos, que requieran un proceso de inducción o reinducción acorde con las labores a desarrollar, con el fin de tomar las medidas pertinentes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. RESPONSABLE DEL PROCESO

- Responsable de SST
- Jefes de Área

Las personas mencionadas anteriormente, ejecutarán el proceso de inducción a todo trabajador que inicie labores y de reinducción a los trabajadores antiguos cuya permanencia sea mayor a un año, para así crear conciencia de los aspectos relevantes de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las actividades desarrolladas por SERGOM S.A.S que estos lleven a cabo de acuerdo con las funciones propias del cargo desempeñado.

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

4. DEFINICIONES

- **Competencias:** el conjunto de conocimientos, habilidades y motivación necesarias para desempeñar una función y/o tarea productiva adecuadamente a partir de requerimientos especificados para el cargo a desempeñar o desempeñado.
- **Divulgación:** el proceso de interpretación y popularización de la información.
- **Inducción:** proceso que se llevará a cabo con todo trabajador que se vincula por primera vez a la empresa u obra teniendo en cuenta los aspectos de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de SERGOM S.A.S en general y del cargo en específico según corresponda.
- **Reinducción:** proceso que se llevará a cabo a los trabajadores antiguos vinculados a la empresa cuya permanencia sea mayor a un año, para recordar aspectos necesarios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de SERGOM S.A.S en general y del cargo en específico según corresponda.

5. CONTENIDO

5.1 IMPLEMENTACION DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN GENERAL

Este programa de Inducción y Reinducción de SERGOM S.A.S se constituye en la base de información respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Establece herramientas y estrategias de divulgación de la información que permiten al trabajador nuevo conocer la empresa y sus características; conociendo y familiarizándose con las políticas generales y aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); por otra parte, la reinducción permite la actualización periódica del trabajador antiguo acerca de las actividades y temas relevantes en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y respecto de cambios y/o modificaciones en el SG-SST, de sus funciones, cambios organizacionales, normativos y legales, entre otros de ser necesario.


Dentro del proceso de inducción y reinducción general para el personal de SERGOM S.A.S se contemplan las siguientes etapas:

Etapas 1: Inducción General de la Empresa

El Responsable de SST se encargará de transmitir a todos los trabajadores aspectos sobre el proceso productivo y las generalidades de SERGOM S.A.S.

Allí se tratarán temas como:

- Historia y Naturaleza de la Empresa.
- Misión y Visión de la Empresa.
- Instalaciones de la Empresa.

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

- Estructura Organizacional.
- Horarios de Trabajo, Seguridad Social, Asignación de actividades y funciones.
- Reglamento Interno, reglamento de higiene y seguridad industrial.

Etapa 2:

- Inducción General en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Responsable de SST dictará y explicará las generalidades y aspectos más importantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado en SERGOM S.A.S, entendidas como una presentación hecha al nuevo trabajador sobre el SG-SST, cuyo fin es el que esta persona se ubique de forma rápida y apropiada dentro de SERGOM S.A.S para ejercer las funciones y responsabilidades propias de su cargo.


En esta etapa se dan a conocer los lineamientos relativos al SG-SST:

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1072 de 2015**
 - Generalidades Sistema de Gestión de SST. (Objetivos)
 - Políticas SG-SST (de Seguridad y Salud en el Trabajo; No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; Protección contra Caídas y de Seguridad Vial).
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Generalidades Procedimiento y Formato de Accidentes e Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
 - Identificación de Peligros Específicos por Puesto de Trabajo.
 - Funcionamiento COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
 - Funcionamiento Plan de Emergencias y Contingencias y Brigadas de Emergencia.
 - Generalidades Procedimiento, Instructivo y Formatos de EPP.
 - Responsabilidades de Participación y Contribución en el Cumplimiento del SG-SST.

Etapa 3: Inducción General Específica Por Puesto de Trabajo

El Jefe de cada área llevará acabo la inducción respectiva en los aspectos relevantes a las funciones propias del puesto de trabajo:

- Presentación Jefe Inmediato.
- Funciones, responsabilidades y Autoridades del Cargo.
- Procedimientos a implementar dentro del Puesto de Trabajo.
- Documentos de los Sistemas de Gestión Relacionados.
- Modelo de Reemplazos.
- Entrega Puesto de Trabajo.
- Presentación Compañeros de Trabajo.

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Etapa 4: Proceso de Reinducción General

Consiste en llevar a cabo la actualización de los trabajadores antiguos (*permanencia en SERGOM S.A.S superior a un año*) sobre los aspectos más relevantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que implementa la empresa, entre otros aspectos pueden ser temas referentes a: Cargos y responsabilidades específicas; Autoridades y responsabilidades dentro del SG-SST; Contratos de trabajo y riesgos laborales; Plan anual de formación; Programación de auditorías; Cambios dentro de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Resultados del Sistema de Gestión de SST, Mejora a las Políticas, Objetivos, entre otros, los cuales son necesarios para el buen desarrollo de los Sistemas de Gestión y el funcionamiento apropiado de SERGOM S.A.S respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERGOM S.A.S ejecutará las actividades de reinducción con el personal antiguo de forma anual; esta reinducción sirve como fuente para actualizar a los trabajadores de SERGOM S.A.S respecto de los cambios y/o modificaciones que se han desarrollado en el SG-SST, y en sus funciones, normativos y legales, entre otros de ser necesario.

Dicha actividad también puede ser utilizada como herramienta para reforzar conceptos sobre el personal que, habiendo asistido a inducción o reinducción, no demuestran los conocimientos suficientes y necesarios sobre las actividades y/o los temas tratados.


Nota 1:

Cuando se presente uno o varios de los siguientes cambios:

- Cualquier tipo de cambio y/o propuesta de cambio para SERGOM S.A.S actividades, materiales, equipos, herramientas, incluyendo nuevos proyectos y/o adecuaciones.
- Modificaciones y/o transformaciones a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Todo cambio transitorio o parcial, y sus impactos asociados sobre operaciones, procesos y actividades.
- Se modifique o cambie alguno de los ítems contemplados en el Formato Inducción/Reinducción de Personal.
- Después de que un trabajador presente una incapacidad mayor a 30 días.
- Después de periodo de vacaciones para los cargos operativos.

Se deberá llevar a cabo la respectiva inducción o reinducción al personal involucrado siguiendo lo estipulado en el presente Procedimiento, de lo cual se dejará constancia en el **Formato Inducción-Reinducción**.

Etapa 5: Actividades de Evaluación Proceso de Inducción y Reinducción

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

El objetivo de esta etapa es identificar la efectividad en cuanto a los conocimientos adquiridos y comprendidos sobre los aspectos que contemplan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Al finalizar el proceso de inducción, el trabajador nuevo firmará el formato de inducción y reinducción; y se evaluará en un plazo no superior a los siete (7) días luego de realizada cuando sean temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando registro de la misma en el formato **Evaluación de la Inducción/Reinducción**.

- Criterio de Calificación de la Evaluación de Inducción y Reinducción

En un plazo no superior a los siete (7) días luego de realizada la inducción o reinducción cuando sean temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el trabajador nuevo o antiguo será evaluado y calificado por el Coordinador SST y/o quien realice el proceso de inducción/reinducción del personal utilizando el método que se considere pertinente para cada caso ya sea inducción o reinducción; para realizar la evaluación se utilizará el formato **Evaluación de la Inducción/Reinducción**, y se establecerá allí la calificación de la evaluación partiendo de la eficacia de la formación.

El parámetro de calificación utilizado dependerá de la eficacia de la formación así:

- Formación eficaz.
- Formación no eficaz.


La eficacia o no de la formación será calificada respecto de los criterios que el Coordinador de SST y/o quien realice el proceso de inducción/reinducción de personal considere para la evaluación y se podrá realizar mediante los siguientes métodos:

❖ Pruebas de Conocimientos

Las pruebas de conocimiento pueden ser orales o escritas (*utilizando por ejemplo preguntas con respuestas abiertas, cerradas, de selección múltiple, falso o verdadero*) y se pueden ejecutar inmediatamente después de realizada la actividad de formación o después de varios días de su realización.

Cuando se realice una prueba de conocimientos, calificarlo de acuerdo con la metodología definida por el Coordinador de SST (*caso específico de los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo*) junto con el funcionario que ejerce el cargo superior inmediato de los participantes en la formación (*Puede ser por ejemplo de 1 a 10*). Los resultados de la evaluación de la eficacia de la formación se clasifican de la siguiente manera:

Porcentaje de Respuestas Correctas %RC	Evaluación de la Eficacia
% RC ≤ 2.9 %	No Satisfactoria
3.0 % ≤ %RC ≤ 3.9 %	Aceptable
4.0 % ≤ RC ≤ 5.0%	Satisfactoria

 SERGOM	PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTO	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Aplicar las pruebas de conocimientos de manera conveniente considerando la carga de trabajo y calificarlas lo más pronto posible.

❖ **Evaluación por Supervisión Directa de Actividades**

El Jefe de área, puede realizar la evaluación de la eficacia de una actividad de formación a través de la supervisión de aquellas actividades en las cuales se apliquen los conceptos expuestos en la actividad de formación de interés a evaluar.

Nota 2: Cuando la evaluación sea calificada como no eficaz, se debe realizar retroalimentación al trabajador y nuevamente aplicar la evaluación hasta obtener

6. ANEXOS

6.1 Anexo 1. Registros y Documentos

- ✓ Formato Inducción y Reinducción de Personal.
- ✓ Formato /Evaluación de la Formación.

CONSORCIO	PROFESIOGRAMA	CÓDIGO:
		Revisión No.:
		Página: 1/1 Fecha de revisión:

CONVENCIONES: I=INGRESO P= PERIODICO R=RETIRO N/A=NO APLICA

CARGO	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES								PERIODICIDAD (ANUAL)	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
	Visiometría	Audiometría	Espirometría	Examen médico para trabajo en alturas	Examen médico general	Examen Osteomuscular	Psicosensométrico (Exámenes de coordinación motriz, examen de psicología,).	Exámenes visuales para conductores..			
GERENTE	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Planificar y llevar a cabo el desarrollo de la empresa bajo las direcciones administrativas otorgadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición con el cliente y creación de un programa de ejecución y puesta en marcha incluyendo recursos humanos, físicos y financieros. Selección del personal. Dirección y gerencia de las actividades. Gerencia de ingeniería de compras. Aseguramiento y control de calidad en las etapas de diseño, fabricación y construcción. Gerencia ágil, de precedencia y ejecución de tareas para cumplir con el programa o minimizar demoras por causas externas. Control de costos del proyecto. 	
DIRECTOR DE OBRA	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Planificar y llevar a cabo el desarrollo de la obra civil bajo condiciones controladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Controlar adecuadamente los recursos. Asegurarse de que el proceso construido cumple los requisitos. Aprobar las pruebas que se realicen al concreto y a la tubería. Suministra todo lo relacionado con la asistencia, permiso, retardos, reposos y vacaciones del personal a su cargo. Lleva registro y control de asistencia de personal a su cargo. Solicita cotizaciones a contratistas para la realización de reparaciones menores. 	
ARQUITECTO	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Verificar el desarrollo de la obra, con los parámetros preestablecidos por los diseños arquitectónicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Controlar adecuadamente los recursos. Asegurarse de que los procesos constructivos cumplan los requisitos. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar en el área de conocimiento. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. Realizar el seguimiento del personal a cargo, con respecto al cumplimiento de sus requisitos 	
INGENIERO RESIDENTE	I-P	I-P	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Planificar y llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios de obras civiles bajo condiciones controladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Controlar adecuadamente los recursos. Asegurarse de que los procesos constructivos cumplen los requisitos funcionales. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo. 	
JEFE ADMINISTRATIVO	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Controlar las actividades técnicas y administrativas de las áreas de presupuesto, contabilidad, mantenimiento y demás unidades administrativas, de los servicios y los recursos materiales y financieros asignados a una dependencia, planificando, coordinando y ejecutando los sistemas y procedimientos contables y financieros, a fin de satisfacer las necesidades de ésta y administrar efectivamente sus recursos.</p>	
DIRECTOR COMERCIAL	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Es responsable del cumplimiento de los objetivos de ventas de la constructora y liderar al equipo de ventas para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>Fijar metas mensuales de ventas e implementar estrategias de ventas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Atender a los clientes de la empresa Atender orientar y acompañar a los clientes y vendedores a los diferentes proyectos que adelante la empresa Conocer las actividades que realizan los vendedores Mantenerse actualizado sobre la fijación de precios y políticas de descuentos para la venta de predios y bonificaciones para los vendedores. Proyectar las compra /venta que se adelanten con los clientes y tramitarlas para su respectiva legalización en coordinación con la gerente de la empresa. 	
CONTADORA	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	<p>Examinar y evaluar los resultados de la gestión, con la finalidad de expresar una opinión objetiva sobre los estados financieros y la gestión que los generó apegados a una ética del ejercicio profesional.</p> <ol style="list-style-type: none"> Controlar adecuadamente los egresos. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. Realizar el seguimiento del personal que está asegurada por la empresa. Hacer reportes de seguimientos mensuales y entregar informes cuando sean solicitados por el jefe inmediato. Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal a cargo, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad. 	

TECNICO CONTABLE	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Realizar actividades administrativas de archivo, control y elaboración de correspondencia, digitar y registrar las transacciones contables de las operaciones de la constructora y verificar su adecuada contabilización, elaborar nómina y liquidación de seguridad social. Recibir examinar, clasificar, codificar y efectuar el registro contable de documentos. Revisar y comparar lista de pagos, comprobantes, cheques y otros registros con las cuentas respectivas. 2. Archivar documentos contables para uso y control interno. 3. Elaborar y verificar relaciones de gastos e ingresos. 4. Transcribir información contable. 5. Revisar y verificar planillas de retención de impuestos. 6. Revisar y realizar la codificación de las diferentes cuentas bancarias.
AUILIAR CONTABLE	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Realizar actividades administrativas de archivo, control y elaboración de correspondencia, digitar y registrar las transacciones contables de las operaciones de la constructora. 1. Apoyar la administración, control y velar por el recaudo de la cartera a favor de la Empresa. 2. Apoyar en la expedición de los estados de cuenta y paz y salvo por concepto de cartera. 3. Realizar las consultas que se requieran en el módulo de cartera. 4. Atender a los clientes de la Empresa, suministrando información, de conformidad con los trámites, procedimientos y autorizaciones establecidas, relacionadas con cartera. 5. Apoyar el cumplimiento de los pagos de los clientes y realizar los respectivos cobros a quienes estén en mora. 6. Apoyar el registro de las transacciones contables requeridas por la empresa. 7. Apoyo en la elaboración y registro contable de la nómina.
SECRETARIA	I-P	I-P	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Prestar apoyo en las tareas ejecutivas, administrativas y operacionales para lograr el óptimo funcionamiento y rendimiento de la constructora. Llevar la agenda del gerente, programación de citas y demás compromisos. 2. Apoyar la orientación a los clientes, suministrando información, documentos de conformidad con los tramites, procedimientos y autorizaciones establecidas. 3. Tramitar las correspondencia, archivo y demás documentación de la empresa 4. Brindar apoyo logístico cuando se programen actividades en la empresa. 5. Tramitar los requerimientos de elementos de consumo y demás que se necesiten en la empresa. 6. Mantener actualizadas las hojas de vida de los trabajadores de la empresa y la información de los clientes
COORDINADOR SISO	I-P	-	-	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Asesorar, coordinar, dirigir, planificar los seguimientos día a día de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la constructora. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el personal en obra cumple los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. 3. Identificar la obra y todos los procesos que se van a desarrollar para realizar rutas de trabajo. 4. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 5. Realizar el seguimiento del personal a cargo, con respecto al cumplimiento de sus requisitos. 6. Coordinar y controlar las actividades a realizar con el personal de la obra, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. 7. Velar por la correcta utilización de materiales bajo su responsabilidad. 8. Archivar de manera lógica y ordenada el seguimiento de seguridad y salud en el trabajo para utilizarse como base para el acta.
AUXILIAR OFICIOS VARIOS	I-P	-	-	-	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Realizar las labores de aseo, limpieza y cafetería, para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios, conforme a las normas y procedimientos vigentes. Atender la cafetería de la empresa. 2. Velar por orden y aseo de las instalaciones de la empresa. 3. Hacer los reemplazos que, se presenten por ausencias temporales u ocasionales. 4. Atender el ingreso y la salida del personal y los clientes. 5. Requerir los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del cargo. 6. Las demás funciones inherentes a su cargo.
ALMACENISTA	I-P	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Llevar el control de los materiales, herramientas y maquinaria que se utilizan diariamente, mediante préstamos al personal asignado para cada tarea. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 4. Las condiciones controladas deben incluir cuando sea aplicable (La disponibilidad de información que describa las características de las obras a ejecutar, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, cuando sea necesario, el uso del equipo apropiado, la disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición, la implementación del seguimiento y de la medición, y la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega). 5. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 6. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo.
MAESTRO DE OBRA	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Planificar y llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios de obras civiles bajo condiciones controladas. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar la propia cuadrilla y las demás. 6. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 7. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo.

OFICIAL	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios de obras civiles bajo condiciones controladas. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar la propia cuadrilla y las demás. 6. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 7. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo.
PLOMERO	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Planificar y llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios de plomería. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar la propia cuadrilla y las demás. 6. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 7. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo. 8. Realizar el seguimiento del personal a cargo, con respecto al cumplimiento de sus requisitos. 9. Realizar la distribución y el manejo de los materiales.
ELECTRICISTA	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Planificar y llevar a cabo la producción y la prestación de los servicios eléctricos. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Identificar la obra y todos los procesos que van a desarrollar la propia cuadrilla y las demás. 6. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 7. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo. 8. Realizar el seguimiento del personal a cargo, con respecto al cumplimiento de sus requisitos. 9. Realizar la distribución y el manejo de los materiales.
AYUDANTE ADELANTADO	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Seguir indicaciones de su jefe de cuadrilla y guiar a los compañeros ayudantes. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 6. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo. 7. Coordinar y controlar las actividades a realizar con su jefe inmediato, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. 8. Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad.
AYUDANTE	-	I-P	I-P	P	I-P-R	I-P-R	-	-	X	Seguir instrucciones de sus superiores inmediatos. 1. Controlar adecuadamente los recursos. 2. Asegurarse de que el producto adquirido cumple los requisitos. 3. Llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. 5. Cuidar de los bienes que son propiedad de la empresa mientras estén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. 6. Preservar la confidencialidad de la obra durante el proceso interno y la entrega del mismo. 7. Coordinar y controlar las actividades a realizar con su jefe inmediato, antes de iniciar y durante la jornada de trabajo. 8. Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad.
OBSERVACIONES:	<p>Para evidenciar los riesgos identificados para estos cargos remitase a la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. En el caso de cambio de ocupación se aplicaran los exámenes médicos del cargo a ocupar.</p> <p>Examen médico para trabajo en alturas incluye: Evaluación médica ocupacional, anexo alturas, audiometría tamiz, optometría, glicemia, hemoglobina, hematocrito, perfil lipídico y electrocardiograma. La periodicidad es de acuerdo a resolución 1409 de 2012 o la norma que le modifique o sustituya.</p> <p>PERIODICIDAD: En caso de realizarse curso de trabajo en alturas la periodicidad de los exámenes médicos ocupacionales debe ser anual.</p> <p>Examen de Alcohol y drogas (*): Se realiza aleatoriamente, con consentimiento informado.</p>									<p>ELABORÓ:</p>  <p>ANA VICTORIA PLAZAS ESGUERRA RM 760512 - LICENCIA MEDICO ESP. S.O. 08917/17 MÉDICO ESPECIALISTA EN SST.</p>



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Serrano Gómez Construcciones SAS- SERGOM, ha definido y establecido una política para el No consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, para preservar, mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, logrando además un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente.

Serrano Gómez Construcciones SAS - SERGOM es consciente que el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores, puede tener efectos adversos en su capacidad de desempeño y pueden afectar considerablemente la salud y seguridad de los demás colaboradores y de terceros.

Por lo anterior, Serrano Gómez Construcciones SAS - SERGOM contempla los siguientes aspectos:

- Está estrictamente prohibido, la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias psicoactivas, en el desarrollo del trabajo, dentro o fuera de las instalaciones, o durante la operación de cualquier herramienta, máquina, equipo o vehículo.
- Está prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia.
- Se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, Tabaco o Sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa o cada uno de sus centros de trabajo o durante la prestación de servicios.
- Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa, en los lugares de trabajo o durante la prestación del servicio.
- Dependiendo del perfil del cargo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede disminuir la capacidad laboral o generar riesgo para el trabajador o para otros trabajadores, en estos casos se constituirá en falta grave y se dará por terminado el contrato

La empresa se acoge a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas imparta el gobierno nacional. El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y será divulgada a todo el personal.

Fecha de Aprobación: 09 abril 2018

Fecha de Revisión: 23 septiembre 2020

Fecha de comunicación al COPASST: 30 septiembre 2020

Versión: 07

JAIME OMAR GÓMEZ MANRIQUE

Representante Legal



SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA
NIT 804.012.551-5

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
COPASST

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ACTA NO. 001

El día 8 de noviembre de 2019, en las instalaciones de **SERGOM LTDA** se reunió el Representante Legal de los trabajadores para elegir el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo.

El periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es de dos (02) años y el empleador está obligado a disponer de todos los recursos económicos y físicos para el normal funcionamiento del Comité.

El Representante Legal de **SERGOM LTDA**, nombró a los siguientes colaboradores como sus representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

SANDRA SANCHEZ
C.C. 37901248
Principal

VIVIANA PICON
CC. 37182538
Suplente

Y por parte de los trabajadores fueros elegidos:

LESLIE GRIFFIN
C.C. 91468412
Principal

EDWIN HERNANDEZ
C.C 91356293
Suplente



SERGOM

SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA
NIT 804.012.551-5

El representante legal de la empresa designa a: **SANDRA PATRIA SANCHEZ** como Presidente del comité y por votación del comité se nombra a **LESLIEE GRIFFIN** secretario del mismo.

Se determinó que cada mes en las instalaciones de la empresa se realizará la reunión ordinaria.

En constancia firma,

JAIME OMAR GÓMEZ MANRIQUE

CC. 91.226.012

Representante Legal

SERGOM

**MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
SG-SST**

DATOS DE LA EMPRESA						
RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO	NIT		ARL	
DIRECCIÓN Y CIUDAD			TELÉFONO		EMAIL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			CÓDIGO D1607/02		RESPONSABLE SG-SST	
Nº	NORMA APLICABLE	REQUISITO LEGAL PARA EL SG-SST	APLICABLE	IMPLEMENTADA	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1	Ley 89 de 1988, Ley 100 de 1993, decreto 1295 de 1994, decreto 2616 de 2013, decreto 2353 de 2015, decreto 1833 de 2016.	Todos los trabajadores dependientes están afiliados a la seguridad social integral	SI	si	Planillas de pago de seguridad social integral y nómina de trabajadores	AZ DEL SG-SST
2	Resolución 2400 de 1979, CAPÍTULO II, numeral 2.1.2, art. 2º, Literal e, CST, art. 349 y 351.	Establecer y publicar por escrito en dos lugares diferentes del lugar de trabajo y con la participación del COPASST o el vigía de SST, el reglamento de higiene y seguridad industrial	SI	si	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - RHSI, publicado en al menos dos lugares de la empresa, en cada centro de trabajo. En las actas del COASST se evidencia la revisión.	AZ DEL SG-SST
3	CST, art. 350.	El reglamento de higiene y seguridad industrial contiene: 1. Protección e higiene personal de los trabajadores. 2. Prevención de accidentes y enfermedades. 3. Servicio médico, sanidad del establecimiento, y salascunas en su caso. 4. Prohibición de facilitar alojamiento en edificios de industrias peligrosas o insalubres. 5. Provisión de sillas para trabajadores de tiendas, boticas, fábricas, talleres y establecimientos similares. 6. Cuando se trate de trabajos con soldadura eléctrica, las condiciones que deben reunir los locales y los elementos de protección para los trabajadores. 7. Normas especiales, cuando se trate de empresas mineras y petroleras. 8. Medidas de seguridad en las empresas de energía eléctrica, en los depósitos de explosivos de materias inflamantes y demás elementos peligrosos. 9. Higiene en las empresas agrícolas, ganaderas y forestales. Finalmente, debe relacionar las etapas del SG-SST	SI	si	RHSI	AZ DEL SG-SST
4	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.12	La empresa tiene establecida por escrito la política de SST, esta está elaborada con la participación del COPASST o el vigía de SST, está documentada y firmada por el Rep. Legal.	SI	si	Política de SST, con versión y fecha de revisión anual, firmada, publicada, socializada (listado de asistencia), acta del COPASST donde se evidencie la revisión.	AZ DEL SG-SST
5	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.6	La política de SST, evidencia el alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores (incluidos los independientes, contratistas y subcontratistas), es específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. Es concisa, redactada con claridad, está fechada y firmada por el representante legal de la empresa. fue socializada y está publicada (accesible) a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo según corresponda. Evidencia que está revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de SST como de la misma empresa.	SI	si	Política de SST.	AZ DEL SG-SST
6	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.7	La política de SST, incluye los siguientes objetivos: 1. proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST en la empresa; 2. Cumplir la legislación nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y los demás requisitos voluntarios en materia de sst que haya suscrito. 3. Promover la participación activa del comité paritario o del vigía de SST. 4. Está firmada, socializada y publicada	SI	si	Política de SST.	AZ DEL SG-SST
7	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9. Decreto 1295 de 1994, Art. 22, literal e y art 63. Resolución 2013 de 1986, art 1 al 5, art. 9. Resolución 2400 de 1979, CAPÍTULO II, numeral 2.1.2, art. 2º, Literal d.	Se realizó la convocatoria, elección, escrutinio y conformación del COPASST.	SI	si	Convocatoria y evidencia de su socialización, postulación de candidatos, votaciones, escrutinio, acta de conformación.	AZ DEL SG-SST
8	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9. Resolución 2013 de 1986, art 7 y 8.	Se garantiza las reuniones del COPASST y se asignan los recursos para su funcionamiento.	SI	si	Actas de reunión mensuales	AZ DEL SG-SST
9	Resolución 2013 de 1986, art 7 - Parágrafo y Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.6.	El COPASST se reúne de manera extraordinaria en caso de accidente grave o mortal o ante riesgo inminente (5 días siguientes en caso de ATG-M)	SI	si	Actas de reunión extraordinaria dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia del ATM o Grave o riesgo inminente.	AZ DEL SG-SST
10	Resolución 2013 de 1986, art 11.	El COPASST evidencia en sus actas o comunicaciones que: a) Propone a la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo; b) Propone y participa en actividades de capacitación en SST dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo; c) Colabora con los funcionarios de entidades gubernamentales de SST en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes; d) Vigila el desarrollo de las actividades que en materia de SST debe realizar la empresa de acuerdo con el RHSI y las normas vigentes; propone su divulgación y observancia; e) Colabora en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y propone al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado; f) Visita periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control. g) Estudia y considera las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de SST; h) Sirve como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la SST. i) Solicita periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades Laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986; j) Elige el secretario del Comité; k) Mantiene un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.	SI	si	Actas del COPASST	AZ DEL SG-SST
11	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9.	La empresa asegura la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política.	SI	si	Formatos de reportes de ideas, actos, condiciones inseguras, acciones de mejora, etc. Con procedimiento de reporte, buzones, correos electrónicos, grupos de WhatsApp, u otros medios de reporte y tener evidencia de estos reportes, su revisión e intervención.	AZ DEL SG-SST
12	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9.	Se informó a los trabajadores y/o contratistas, al COPASST, sobre el desarrollo de todas las etapas y objetivos del SG-SST	SI	si	En la inducción que se realiza a los trabajadores, a los contratistas y sus trabajadores debe estar este ítem.	AZ DEL SG-SST

13	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9.	Se evalúa las recomendaciones emanadas de los trabajadores y del COPASST para el mejoramiento del SG-SST.	SI	si	Evidencia de análisis e intervención de los reportes hechos por los trabajadores y demás partes interesadas, con soportes de implementación de acciones de mejora, correctivas en fuente, medio y trabajador.	AZ DEL SG-SST
14	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 9. Resolución 2400 de 1979, CAPITULO II, numeral 2.1.2, art. 2º, Literal d.	Se garantiza la capacitación de los trabajadores en: 1. Aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa 2. La identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo 3. Disposiciones relativas a las situaciones de emergencia (Dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas).	SI	si	Inducciones que contengan estos ítems.	AZ DEL SG-SST
15	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.5. Resolución 312 de 2019.	Se comunicó al COPASST la política de SST	SI	si	Acta de reunión del COPASST donde se evidencie que revisaron la política o que la política esté firmada por un miembro del COPASST.	AZ DEL SG-SST
16	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 3.	Se informó al COPASST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar y este organismo las ha emitido	SI	si	Actas del COPASST donde se evidencie que revisaron análisis y estudios de puestos de trabajo, informes de mediciones, informes de inspecciones, etc.	AZ DEL SG-SST
17	Art. 164 Ley 50/90 y Art. 162 numeral 2 del CST.	Si la empresa labora más de 48 horas a la semana, tiene el permiso de trabajo del MIntrabajo para laborar horas extras	SI	NO	Resolución de la Dirección Territorial donde otorga el permiso para laborar horas extras. Se debe revisar el artículo primero del resuelve.	AZ DEL SG-SST
18	Resolución 312 de 2019. Ley 9 de 1979, art. 10, 36, 129 y 285. Resolución 2400 de 1979.	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	SI	si	Verificar cuántos puntos de agua hay, pueden ser grifos o dispensadores, cuántos baños y sanitarios (debe haber uno por cada 15 trabajadores)	AZ DEL SG-SST
19	Resolución 312 de 2019. Ley 9 de 1979, art. 10, 22, 129. Resolución 2184 de 2019	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	SI	si	Evidenciar procedimiento de reciclaje, PGJR, puntos ecológicos, canecas.	AZ DEL SG-SST
20	Ley 1562 de 2012, art 11. Decreto 1295 de 1994, art. 35.	La ARL está realizando acompañamiento y asesoría al SG-SST de la empresa, con una retribución mínima del 15%, de acuerdo al artículo 11 de la ley 1562 de 2012, el artículo 35 del decreto 1295 de 1994 y demás normas que reglamentan la obligación de la ARL en materia de SST	SI	si	Preguntar por el número de horas de asesoría de la ARL y las evidencias de apoyo de esta entidad. La asesoría en horas debe ser del 15% del valor de la cotización, dividido entre un promedio de 55 mil pesos.	AZ DEL SG-SST
21	Artículo 21 de la ley 50 de 1990	Si la empresa tiene más de 50 trabajadores y labora 48 horas a la semana, tiene diseñado, implementa, evalúa y controla el programa de actividades deportivas, recreativas y culturales, de acuerdo al artículo 21 de la ley 50 de 1990, y este se articula con el SG-SST.	SI	NO	Evidencias de asistencia de los trabajadores a dos horas semanales de actividades recreativas, deportivas o culturales. Si la empresa labora 47.5 o menos de 48 horas, no le aplica la obligación.	AZ DEL SG-SST
22	Decreto 1295 de 1994, art. 24 al 32, Decreto 1607 de 2002 y Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.3.9 al 2.2.4.3.11.	La clase de riesgo de la empresa se encuentra clasificada al marco legal	SI	si	Verificar la actividad económica del certificado de cámara de comercio contra la actividad de la clasificación del riesgo de la ARL frente al decreto 1607 de 2002.	AZ DEL SG-SST
23	Resolución 3316/19, Ley 1831 de 2017, Ley 1438/11 art 67, Decreto 780/16 art 2.8.13.3.	La empresa evaluó de acuerdo a la tabla del numeral 4, literal a de la resolución 3316/19 si debe implementar los DEA - Desfibriladores Externos Automáticos.	SI	si	Hacer conteo de trabajadores y visitantes.	AZ DEL SG-SST
24	Decreto 055 de 2015. Resolución 312 de 2019.	Si la empresa tiene estudiantes practicantes, la empresa tiene copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual - por 250 millones -, los estudiantes no tienen jornadas de práctica superiores a 66 horas semanales ni 12 diarias, están afiliados a riesgos laborales de acuerdo al decreto 055 de 2015, si son estudiantes de posgrado están afiliados adicionalmente al sistema de salud, se han incluido dentro del SG-SST, cuentan con inducción, capacitación y se les entregó los EPP necesarios.	SI	NO	Solicitar convenio, pago de aportes a riesgos laborales donde esté el estudiante, copia de la póliza, inducción al estudiante y su evaluación, capacitaciones y entrega de EPP.	AZ DEL SG-SST
25	Ley 789 de 2002	Si la empresa tiene 15 o más trabajadores, contrata aprendices SENA de acuerdo a las disposiciones de la ley 789 de 2002, estos se encuentran afiliados a Salud y Riesgos Laborales y se realizan los aportes dentro de los plazos del decreto 1990 de 2017 sobre un IBC de 1 SMMLV. Se incluyeron los aprendices dentro del SG-SST, se les realizó inducción y entregó los EPP requeridos.	SI	NO	Contratos de aprendizaje por cada 15 trabajadores debe tener un aprendiz. Verificar que los aprendices tengan sus carpetas, con el contrato de aprendizaje, exámenes, inducción y evaluación, capacitaciones, entrega de EPP si requiere, etc.	AZ DEL SG-SST
26	Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1337 de 2013.	Los trabajadores manifestaron el consentimiento y autorización para el manejo de datos personales dentro del SG-SST de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1337 de 2013.	SI	si	El consentimiento de manejo de datos personales puede estar en un formato independiente o en una cláusula del contrato (se recomienda la segunda)	AZ DEL SG-SST
27	Ley 1780 de 2016	Si la empresa contrata trabajadores con edad entre 18 y 24 años, verifica que tengan definida su situación militar, de acuerdo a las disposiciones de la ley 1780 de 2016. Estos trabajadores están incluidos dentro del SG-SST y dentro del programa de capacitación con mayor intensidad horaria de formación, entrenamiento en inducción (por falta de experiencia).	SI	si	Verificar que no esté trabajando ningún trabajador sin que tenga definida la situación militar.	AZ DEL SG-SST
28	Art. 71 al 94 Ley 50/90, Decreto 4369 de 2006, decisión 584 CAN, decreto 1072 de 2015.	Si la empresa contrata trabajadores de empresas de servicios temporales - en misión - verifica que estén afiliados a la seguridad social integral - salud, pensiones y riesgos laborales - realiza la verificación de pagos a la seguridad social de acuerdo al IBC, la clase de riesgo y en los periodos señalados en el decreto 1990 de 2016, verifica que la EST cuenta con su SG-SST, realiza inducción propia a los trabajadores en misión, los incluye dentro del SG-SST y mantiene una carpeta de cada uno en la que dispone la documentación mínima legal.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
29	Decreto 1072/15 (D 723 de 2013), Decreto 1273/18	Si la empresa contrata trabajadores independientes, con contratos civiles, comerciales o administrativos mayores a un mes; los afilia a Riesgos Laborales, realiza los aportes si la actividad de una de las partes es clase de riesgo IV o V, realiza la retención de honorarios para los pagos de la seguridad social del independiente o contratista y en general le da cumplimiento al decreto 723 de 2012 compilado en el decreto 1072 de 2018.	SI	si	Política dde SST.	AZ DEL SG-SST
30	Ley 100 de 1993, art. 271, Decreto 723 de 2013. Art. 23 Decreto 1703 de 2002.	Si la empresa contrata trabajadores independientes, con contratos civiles, comerciales o administrativos mayores a un mes; verifica que estos estén realizando los aportes según el IBC y dentro de los plazos establecidos, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
31	Art 3 resolución 4050/94, Art. 27 Decisión 584 CAN, Art. 700 Resolución 2400 de 1979	Si la empresa tiene mujeres gestantes, respeta su condición, permite la asistencia a las citas médicas de control prenatal, otorga la hora de lactancia materna luego de la licencia de maternidad, realizó el examen médico ocupacional pos reintegro de incapacidad de maternidad.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST

32	Art. 23 Decreto 1703 de 2002, Arts. 2.2.4.6.1-4-5-8-11 numeral 6-12-14(numeral 2)-17-23-25-27-28-29(numeral 9) del decreto 1072 de 2015. Ley 1920 de 2018 (vigilantes). Sentencia SL 1081 DE 2018. Ley 1539 de 2012, Decretos 1070 de 2015, 1079 de 2015, decreto 026 de 2017.	Si la empresa contrata empresas contratistas -por ejemplo vigilancia, aseo, otras - verifica que cada una tenga su SG-SST, afilia a los trabajadores que prestan el servicio para la empresa a la seguridad social integral, realiza los aportes a la seguridad social dentro del plazo establecido en el decreto 1990 de 2016, realiza inducción propia a los trabajadores de los contratistas, mantiene una carpeta por cada trabajador en la que dispone los soportes que permitan verificar las obligaciones laborales y de SST de los contratistas y propias. Para el caso del servicio de vigilancia, si hay porte de armas, verifica el cumplimiento de los exámenes psicosfísicos.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
33	Título II Decreto 1079 de 2015, resolución 1565 de 2014, art. 2 Ley 1503 de 2011. Concepto con Radicado MT No.: 2015134035 71 71 de 29-10-2015 Mintransporte, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Resolución 312 de 2019. Decreto 2106 de 2019, art. 110.	Si la empresa tiene más de 10 vehículos o dos o más trabajadores cuya denominación del cargo es la de conductor, tiene diseñado, registrado en la dirección de tránsito de la localidad de la empresa, el PESV, lo implementa, evalúa, controla y articula con el SG-SST.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
34	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9.	Si la empresa tiene 10 o menos vehículos, un conductor y/o trabajadores que utilizan sus vehículos para realizar actividades de índole laboral; tiene diseñado, implementa, evalúa y controla un programa de seguridad vial.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
35	Decreto Ley 019/12, artículo 114, modificado por el decreto 2106 de 2019, art. 106	Dentro del procedimiento de atención de trabajadores por accidentes de tránsito también se puede especificar en el PESV, se establece que en caso de vehículos no identificados o que no tienen SOAT, siempre debe atender la EPS.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
36	Decreto 1079 de 2015, artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.	Si la empresa contrata o presta directamente el servicio de transporte de trabajadores, le da cumplimiento a las disposiciones de seguridad vial y de transporte especial	SI	si	El servicio versión al fecha de revisión anual, vial, publicada, socializada (listado de asistencia), acta de trabajadores donde se evidencie directamente revisión.	AZ DEL SG-SST
37	Decreto 2090 de 2003, Decreto 2655 de 2014.	Si la empresa desarrolla actividades de alto riesgo, cotiza 10 puntos adicionales por los trabajadores que realizan dichas actividades, de acuerdo al decreto 2090 de 2003.	SI	NO	No aplica	AZ DEL SG-SST
38	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15 Parágrafo 4 y 2.2.4.6.28, numeral 4. Resolución 312 de 2019.	Si la empresa desarrolla actividades de alto riesgo: 1. Se identificó y relacionó en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo. 2. Se informó a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información	SI	NO	No aplica	AZ DEL SG-SST
39	Resolución 652 y 1356 de 2012. Ley 1010 de 2006.	Se cuenta con un COLAB conformado, capacitado, y se reúne trimestralmente dejando evidencia mediante actas de reunión en la cual se plasma la gestión de prevención del acoso laboral, el tratamiento de las quejas de acoso laboral, entre otros.	SI	si	Política resolución 652 y 1356 de 2012. ley 1010 e SST.	AZ DEL SG-SST
40	Resolución 652 de 2012, artículo 6, numerales 8 y 10.	El COLAB presenta el informe anual de gestión a la gerencia y los informes trimestrales de estadísticas de quejas, seguimiento a casos y recomendaciones.	SI	si	Política numerales 8 re SST.	AZ DEL SG-SST
41	Resolución 2646 de 2008, art. 14, numerales 1 y 2. CSJ Sala Laboral, Sentencia SL- 6482018 (55122), Ene. 31/18	Se diseñó e implementó el Manual de Convivencia Laboral	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
42	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 11.	Se integró los aspectos de SST al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
43	Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.17, entre otros. Resolución 2400 de 1979, CAPÍTULO II, numeral 2.1.2, art. 2º. Literal d. R.957/2005 CAN y D584 CAN.	Existe un documento actualizado que contiene el documento maestro o guía del SG-SST, está debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el representante del COPASST y el responsable de SST.	SI	si	az del SG-SST	AZ DEL SG-SST
44	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2.	EL Documento del SG-SST contiene la definición de términos y como mínimo incluye los contemplados en el numeral 2.2.4.6.2 del decreto 1072 de 2015	SI	si	Política de SST.	AZ DEL SG-SST
45	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.4	Este documento contiene: Alcance del SG-SST Política de SST Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Programa de capacitación en SST Documentación del SG-SST Conservación de los documentos Comunicación Planificación Aplicación Evaluación Auditoría Acciones de mejora	SI	si	AZ del SG-SST Política decreto 1072 de 2015 e SST.	AZ DEL SG-SST
46	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.15, parágrafo 4.	Se identifica y relaciona en el SG-SST los trabajadores que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.	SI	si	az del SG-SST Política decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.15, e SST.	AZ DEL SG-SST
47	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.4, parágrafo 1.	Tiene la siguiente información: a. NIT b. Direcciones c. Teléfonos d. Ciudades e. Representante legal f. Sucursales, sedes, centros de trabajo. g. Número de empleados total y por sedes y por centros de trabajo h. Actividades económicas i. Clase de riesgo por cada centro de trabajo.	SI	si	manual del SG-SST AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
48	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 10. Resolución 312 de 2019. Resolución 4927 de 2015, art. 1, 2, 14, 15. Resolución 4502 de 2012.	Se designó al responsable del SG-SST	SI	si	manual del SG-SST AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
49	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 10 y art. 2.2.4.6.35. Resolución 312 de 2019. Resolución 4927 de 2015, art. 1, 2, 14 parágrafo 2, art. 15. Resolución 4502 de 2012.	El responsable del SG-SST tiene licencia en SST, realizó el curso virtual de las 50 horas y cumple con la idoneidad exigida legalmente.	SI	si	manual del SG-SST AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
50	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 2 y 2.2.4.6.12	Se realizó la asignación, documentación y comunicación de responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la organización. incluida la alta dirección.	SI	si	speles de la deet0 comunicación sponzión de responsabilidades específicas eredes de la niveles de la organización. cumentación y ecumentación y rot22.0o cumentación y dee alta direccdirección raSST r los niveles.	AZ DEL SG-SST

51	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 3. Resolución 312 de 2019.	Se estableció el proceso de rendición de cuentas dentro del SG-SST. Dentro de este proceso se evidencia los mecanismos de rendición de cuentas y se incluyó a todos los niveles de la organización	SI	si	az del sg-sst	AZ DEL SG-SST
52	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 3.	Se realizó la asignación, documentación y comunicación de la responsabilidad de rendir cuentas en materia de SST al responsable del SG-SST y a la dirección de la empresa.	SI	si	az del sg-sst	AZ DEL SG-SST
53	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8, numeral 4, art. 2.2.4.6.17, numeral 2.5	Se definió y asignó los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el PHVA del SG-SST, para que el responsable de la SST en la empresa y el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.	SI	si	ictsignó los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el PHVA del SG-SST, para que el responsable de la SST en la empresa de reunir. emuslart. 2.2.4.6.8, numeral 4, art.	AZ DEL SG-SST
54	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.11. y 2.2.4.6.12. Resolución 1409 de 2012, Capítulo II, art. 3, numeral 2.	Se diseño (persona con licencia en SST), documentó e implementó el programa de capacitación en el cual se definieron los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores. Este incluye brindar conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo y tiene cobertura sobre todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
55	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, Parágrafo 1°.	El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, es revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del COPASST y la alta dirección de la empresa. Se identificaron e implementaron las acciones de mejora.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
56	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, Parágrafo 2°. Resolución 2400 de 1979, CAPÍTULO II, numeral 2.1.2, art. 2°, Literal g.	Todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, recibe una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de INATEL. Esta es evaluada	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
57	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, Parágrafo 2°.	Todo trabajador que labore en la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación, recibe anualmente una reinducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de INATEL. Esta es evaluada	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
58	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11, Parágrafo 2°, art. 2.2.4.6.28. Resolución 2400 de 1979, CAPÍTULO II, numeral 2.1.2, art. 2°, Literal g.	Como mínimo la inducción incluye los aspectos de la organización, las actividades a realizar, las políticas de la empresa, los reglamentos, las obligaciones de los trabajadores, el SG-SST, sus objetivos, etapas, los peligros y riesgos a los cuales se expone y si son o no rutinarios, el plan de emergencias, entre otros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
59	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.13. Resolución 312 de 2019.	Existe un procedimiento o programa de gestión documental que incluye: La conservación de los documentos que se relacionan en el numeral 2.2.4.6.12. Este programa especifica el procedimiento de actualización de los documentos, la disponibilidad, accesibilidad, la protección contra daño, deterioro y pérdida; y la conservación durante 20 años de los documentos relacionados en el numeral 2.2.4.6.13, el medio de preservación, entre otros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
60	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.14, numeral 2.	Dentro del Procedimiento o programa de gestión documental se evidencian mecanismos para poner a disposición de todos los trabajadores, la documentación del SG-SST de su interés.	SI	si	Mecanismos Para Poner istodos los trabajadores, la documentación deet0 gestión evi mental se evidencian er todos los trabajadores, la documentación la documentación del rograma de erograma de rot 4,0o rograma de dentro su inteSST de su interés .2Para r trabajadores, la.	AZ DEL SG-SST
61	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.14., numeral 1. Resolución 312 de 2019.	La empresa tiene establecido dentro del SG-SST un procedimiento para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la SST.	SI	si	SST un versión de fecha re revisión anual, externas, publicada, socializada (listady re asistencia), acta recibir documentar donde se evidencie SG revisión.	AZ DEL SG-SST
62	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.14, numeral 3. Decreto 1295 de 1994, art. 22, literales c, d y e. Resolución 2400 de 1979, capítulo III, numeral 2.1.3, art. 3°, literales a, d y e.	Se cuenta con un programa, procedimiento o con canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
63	Código sustantivo del trabajo, art.104 a 125. (derogatorias ley 1429 de 2010). Resolución 734 de 2006 en concordancia con la Ley 1010 de 2006.	La empresa tiene diseñado, socializado y publicado un Reglamento Interno de Trabajo, el cual tiene establecida la escala de faltas y sanciones y dentro de estas las referentes a SST. Tiene establecido un capítulo de acoso laboral.	SI	si	zdone sustantivo reuniones ley 1429 de 2010). Resolución 734 de 2006 en 1trabajo, art.104 acosos5. (derogatorias ley 1429 de 2010), Resolución 734 de 2006 en concordanciaart.104 a 125. (derog	AZ DEL SG-SST
64	Artículo 206 Ley 100 de 1993 y artículo 227 CST, Artículo 206 Ley 100 de 1993 y artículo 227 CST, Art. 142 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1352 de 2013, Decreto 2943 de 2013, Decreto 1333 de 2018.	La empresa tiene diseñado e implementa el procedimiento para el manejo de las incapacidades y determinaciones de origen de las patologías derivadas de accidentes o diagnosticadas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
65	Resolución 2423 de 2018, Ley 1823 de 2017.	Se cuenta con las salas amigas de la familia del lactante del entorno laboral (capitales > 1500 SMMLV, o más de 50 trabajadores)	SI	si	Resolución 2423 de 2018, Ley 1823 de 2017.	AZ DEL SG-SST
66	Sección 3, Capítulo 8, Título 6, parte 2, libro 2 del Decreto 1072 de 2015 (decreto 117/20)	Se contrata trabajadores extranjeros que tienen el permiso especial de permanencia.	SI	si	Sección 3, Capítulo 8, Título 6, parte 2, libro 2 del Decreto 1072 de 2015 (decreto 117/20)	AZ DEL SG-SST
67	Decreto 1072 de 2015. Art. 2.2.4.6.16. Resolución 312 de 2019.	Se realizó la evaluación inicial del SG-SST	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
68	Resolución 312 de 2019. Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 5, 7 y 10, art. 2.2.4.6.17, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.31.	Se realizó la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
69	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.17, numeral 2.1.	Se definió las prioridades en materia de SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
70	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.17, numeral 2.2. y art. 2.2.4.6.18. Resolución 312 de 2019.	Se definió los objetivos del SG-SST	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
71	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.17, numeral 2.3. y parágrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Se estableció el Plan de Trabajo anual de SST, está firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
72	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.17, numeral 2.4. Art. 2.2.4.6.18 al 2.2.4.6.22.	Se definió los indicadores del SG-SST	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
73	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
74	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula la Frecuencia de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
75	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula la Mortalidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

76	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
77	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
78	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, numeral 8, art. 2.2.4.6.17 numeral 2.4, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se calcula el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
79	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19. Resolución 312 de 2019.	Se definió la ficha técnica para cada indicador	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
80	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.20. Resolución 312 de 2019.	Se definió los indicadores de estructura	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
81	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.21. Resolución 312 de 2019.	Se definió los indicadores de proceso	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
82	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.22. Resolución 312 de 2019.	Se definió los indicadores de resultado	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
83	Ley 361 de 2009 y ley 1857 de 2017	Se realiza las dos jornadas de integración familiar para los trabajadores y sus familias	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
84	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23. Resolución 312 de 2019.	Se tiene la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Se definió el método utilizado	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
85	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 1. Resolución 312 de 2019.	Evidencie que la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se efectuó con la participación de todos los niveles de la empresa y está actualizada anualmente.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
86	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 1. Resolución 312 de 2019.	Se actualiza la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos cuando han ocurrido accidentes de trabajo mortal, eventos catastróficos o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
87	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Se realizó la priorización de la intervención de los peligros y riesgos, de acuerdo a la valoración de la matriz	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
88	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24. Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos 105 al 109. Resolución 312 de 2019.	Se están adoptando las medidas de prevención y control con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta la jerarquización establecida.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
89	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.24 parágrafo 1 y 2.2.4.6.28 numeral 6. Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III. Artículos del 63 al 152. Ley 9/1979 Artículos 105	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
90	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 2.	Se aplicaron metodologías adicionales a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
91	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, Parágrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Se identificó agentes o sustancias potencialmente cancerígenas?: Si se hizo, revisar que se haya priorizado su intervención y ejecutan acciones de prevención e intervención al respecto.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
92	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12, numerales 7 y 9. Resolución 312 de 2019.	Se diseñaron y aplicaron programas de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas), de acuerdo a los peligros identificados. Verificar de acuerdo al marco legal aplicable. Incluir aquí las normas específicas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
93	numeral 1 de la Circular 017 de 2020 Mintrabajo	Se cuenta con un protocolo para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID 19 (antes denominado CORONAVIRUS)	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
94	Circular 021 de 2020 Mintrabajo	La empresa, en caso de cese de labores y por necesidades del manejo del recurso humano ha adaptado las medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
95	Resolución 2400 de 1979, título IV, capítulo II, numeral 2.4.2, art. 176 al 201. Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.12 numeral 8, art.2.2.4.6.13, numeral 4, art. 2.2.4.6.24, numeral 5 y Parágrafo 1. Resolución 1409 de 2012, art. 23. Resolución 2400 de 1970, art. 2 literales f) y g), art. 176,177 y 178. Ley 9 /1979 Artículo del 122 al 124. Resolución 312 de 2019.	Se cuenta con un procedimiento o programa para gestionar el suministro de los equipos y elementos de protección personal EPP sin ningún costo para el trabajador, el cual incluye capacitación y las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
96	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24, Parágrafo 1 y 2, art. 2.2.4.6.25 numeral 12. Resolución 1409 de 2012, art. 18, numeral 7. Resolución 312 de 2019.	Se cuenta con un procedimiento, programa o cronograma para realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
97	Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2400 de 1979, capítulo II, numeral 2.1.2, art. 2º, literales c y d. Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.24, Parágrafo 3. Resolución 312 de 2019.	Se realizan los exámenes y evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
98	Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2400 de 1979, capítulo II, numeral 2.1.2, art. 2º, literales c y d. Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.24, Parágrafo 3. Resolución 312 de 2019.	Se tiene definido un profesiograma o documento con la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
99	Resolución 2346 de 2007, art. 4. Resolución 312 de 2019.	Se informa al médico que realice las evaluaciones médicas pre – ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
100	Resolución 2346 de 2007, art. 4. Resolución 312 de 2019.	Se implementan las recomendaciones sugeridas en el certificado resultante de las evaluaciones médicas ocupacionales.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
101	Resolución 2346 de 2007, art. 5, literal B. Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.26. Resolución 312 de 2019.	Se realizan los exámenes y evaluaciones médicas cada vez que se cambie de ocupación a un trabajador y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de la valoración del riesgo.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
102	Resolución 2346 de 2007, art. 6. Parágrafo. Resolución 312 de 2019.	Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elabora y presenta el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que estas inicien la determinación de origen.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
103	Resolución 2346 de 2007, art. 13. Resolución 312 de 2019.	Se realizan evaluaciones médicas ocupacionales específicas según los BEI de la ACGIH, los criterios de IARC (Cancerígenos), de la OIT (Neumocoloniosis) y de la CDC para agentes biológicos.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
104	Resolución 2346 de 2007, art. 18.	La IPS o médico entrega anualmente al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
105	Resolución 2346 de 2007, art. 18. Resolución 312 de 2019.	La empresa implementa todas las recomendaciones del diagnóstico general de salud.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
106	Resolución 2346 de 2007, resolución 1918 de 2009, resoluciones 1995 de 1999 y 839 de 2017. Decreto 0780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.1.1 - Resolución 2003 de 2014 - Resolución 3678 de 2014 - Resolución 0226 de 2015. Resolución 312 de 2019.	La IPS o médico que contrata la empresa para los exámenes ocupacionales, cuenta con licencia en SST, está habilitada por la secretaría de salud para prestar los servicios de medicina ocupacional, custodia las historias clínicas y mantiene la confidencialidad y reserva de las mismas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

107	Resolución 2346 de 2007, art. 18. Resolución 312 de 2019.	Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales son comunicados por escrito al trabajador y constan en su historia médica.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
108	Resolución 312 de 2019. Decreto 2177/1989 Artículo. 16, Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°, Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, párrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, párrafo., Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional, Decreto 1352 de 2013.	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la EPS o ARL prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
109	Resolución 312 de 2019. Decreto 2177/1989 Artículo. 16, Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°, Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, párrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, párrafo., Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional, Decreto 1352 de 2013.	Se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral, cuando se solicita o se evidencia la necesidad.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
110	Resolución 312 de 2019. Decreto 2177/1989 Artículo. 16, Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°, Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, párrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, párrafo., Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional, Decreto 1352 de 2013.	Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
111	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 1. Resolución 312 de 2019.	Se identifican sistemáticamente todas las amenazas	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
112	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 2. RResolución 312 de 2019.	Se identifican los recursos disponibles (incluir medidas de prevención y control existentes, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua);	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
113	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 3. Resolución 312 de 2019.	Se cuenta con el análisis de la vulnerabilidad de la empresa	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
114	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 4. Resolución 312 de 2019.	Se realizó la valoración y evaluación de los riesgos por las amenazas (considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa);	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
115	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 5. Resolución 312 de 2019.	Se tiene diseñados e implementados los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
116	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 6. Resolución 312 de 2019. NSR 10, títulos J y K.	Se tiene formulado el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; y se encuentra actualizado de acuerdo al decreto 2157 de 2017.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
117	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25. Resolución 312 de 2019.	Se diseñó, implementó y se evalúa el formato de registro y control de visitantes, con el fin incluirlos y prevenir accidentes en caso de emergencia.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
118	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 7. Resolución 312 de 2019.	Se evidencia la asignación de los recursos necesarios para atender las emergencias	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
119	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 8. Resolución 312 de 2019.	Se han implementado las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
120	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 9. Resolución 312 de 2019.	Se tiene evidencia de informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
121	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 10. Resolución 312 de 2019.	Se tiene evidencia de haber realizado y estar programados los simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
122	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 11. Resolución 2400 de 1979, art. 223. Resolución 312 de 2019.	Se cuenta con una brigada de emergencias conformada, capacitada (se valúan las capacitaciones), entrenada y dotada , acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
123	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 11. Resolución 256 de 2014 DNB. Resolución 312 de 2019.	La brigada tiene el curso de capacitación exigido por la dirección nacional de bomberos	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
124	Resolución 1409 de 2012, art. 24. Resolución 312 de 2019.	La brigada tiene el curso de capacitación de rescate en alturas. Se han efectuado simulacros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
125	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 12. Resolución 312 de 2019.	Se realizan las inspecciones periódicas (cronograma) de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
126	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, numeral 13.	Se cuenta con un programa o plan de ayuda mutua ante amenazas de interés común (En este se evidencia la identificación de los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito existan en la zona de la empresa).	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
127	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, párrafo 1. Resolución 312 de 2019.	Se articuló el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
128	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25, párrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Se integró el plan de emergencias con el plan de continuidad de negocio u otras alternativas, si aplica.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
129	Resolución 1409 de 2012, art. 24.	Dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se incluye un capítulo sobre trabajo seguro en alturas (rescate y atención de emergencias).	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
130	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.17, numeral 1.1. Resolución 312 de 2019.	Se elaboró la Matriz de requisitos legales y se hace seguimiento a su cumplimiento	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
131	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, Párrafo 3.	El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actualización de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
132	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16, Párrafo 1. Resolución 2400 de 1979, capítulo II, numeral 2.1.2, art. 2º, literal c. Decreto 1295 de 1994 art. 61. Resolución 312 de 2019.	Se realizó la evaluación y análisis de las estadísticas sobre los INATEL y su ausentismo, ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa y se estableció la línea base y con los resultados se evaluó la mejora continua en el sistema.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
133	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12, numeral 4. art. 2.2.4.6.16, numeral 7. Resolución 312 de 2019.	Se realizó el diagnóstico de condiciones de trabajo y salud junto con el perfil sociodemográfico y se implementó el plan de trabajo	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
134	Resolución 2646 de 2008, resolución 2404 de 2019, Baterías de Riesgo Psicosocial Mintrabajo.	Se realizó el diagnóstico de riesgo psicosocial y se implementó el plan de trabajo	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
135	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15. Resolución 2400 de 1979, título III. Resolución 312 de 2019.	Se realizan mediciones ambientales (higiene ocupacional) de acuerdo a la identificación, evaluación de peligros y valoración de riesgos, el informe médico ocupacional, los diagnósticos de morbilidad, los PVE, entre otros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
136	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.2.2.18., art. 2.2.4.6.12, numeral 4 y 13, art. 2.2.4.6.16, numeral 6, art. 2.2.4.6.21 numeral 8, art. 2.2.4.6.22 numeral 6. Resolución 2844 de 2007. Resolución 312 de 2019.	La empresa cuenta con PVE y estos se fundamentan en las GATISO, los diagnósticos de morbilidad y perfil sociodemográfico y la priorización de riesgos.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
137	Resolución 2646 de 2008, art 16 y decreto 1477 de 2014, anexo 4.	Se tiene el programa de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

138	Decreto 1295 de 1994, art. 35, literal d, decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.2.2.17. numeral 6. Resolución 312 de 2019, Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f), Resolución 1075/1992 art. 1. Ley 1355 de 14 de octubre de 2009. Artículo 5, parágrafo..	La empresa desarrolla programas de estilos de vida y trabajo saludable acordes con sus programas de vigilancia epidemiológica, su morbilidad sentida, ausentismo y su perfil sociodemográfico.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
139	Decreto 1295 de 1994, art. 35, literal d, decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.2.2.17. numeral 6. Resolución 312 de 2019, Resolución 1075 de 1992, art. 1°. Resolución 089 de 2019	La empresa desarrolla campañas de prevención y desestimulación del consumo de alcohol, tabaco y drogas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
140	Decreto 1295 de 1994, art. 35, literal d, decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.2.2.17. numeral 6. Resolución 312 de 2019, Resolución 1075 de 1992, art. 1°.	Se tiene la política de prohibición del consumo de alcohol, tabaco y drogas, está socializada, firmada por el representante legal y publicada.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
141	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.8 numeral 9. Decreto 1295 de 1994, art. 21, literales c y v.	Se cubre al 100% de la población con los programas de prevención y promoción de la SST	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
142	Resolución 1409 de 2012, art. 9.	Los trabajadores que laboran a más de 1.5 metros cuentan con la certificación de formación de protección contra caídas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
143	Resolución 1409 de 2012, resolución 1178 de 2017.	Si se labora a más de 1.5 metros, la empresa tiene diseñado e implementado el programa de protección contra caídas o trabajo seguro en alturas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
144	Resolución 1409 de 2012, art. 17, 24, otros. Resolución 312 de 2019.	Si se realizan labores a más de 1,5 metros del nivel del piso, dentro del Programa de protección contra caídas se tiene los equipos y elementos de protección, andamios, equipos y EPP certificados, los permisos de trabajo en alturas, se cuenta con supervisor, se dota a los trabajadores de un medio de comunicación, entre otros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
145	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12, numeral 14, art. 2.2.4.6.24 párrafos 1 y 2, art. 2.2.4.6.21 numeral 6, art. 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.25 numeral 12, art. 2.2.4.6.31 numeral 16. Resolución 2400 de 1979 art. 364, 409, 411, 453, 507, 518, 619, 641, entre otros. Resolución 1409 de 2012, art. 3 numeral 10, art. 18 numeral 6 y 7. art 19 y art. 22. Resolución 312 de 2019.	Se tiene un programa de inspecciones de seguridad y dentro de este los soportes documentales sobre las visitas de inspección realizadas en forma periódica a los puestos de trabajo, botiquines, instalaciones, vehículos, redes eléctricas, maquinaria, herramientas, orden y aseo, elementos de protección, entre otros; estas inspecciones se realizan con la participación del COPASST o Vigía de SST . Incluye un capítulo de inspección de EPP y de equipos para protección contra caídas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
146	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24 parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6, resolución 2400 de 1979 Art. 3 capítulos I al VII del título III - art. 63 al 152 en concordancia con la ley 9 del 79 art. 105 al 109.	Dentro de las inspecciones de seguridad, se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de control de peligros y riesgos.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
147	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12, numeral 14, art. 2.2.4.6.21 numeral 6, art. 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.25 numeral 12, art. 2.2.4.6.31 numeral 16. Resolución 2400 de 1979 art. 364, 409, 411, 453, 507, 518, 619, 641, entre otros. Resolución 1409 de 2012, art. 3 numeral 10, art. 18 numeral 6 y 7. art 19 y art. 22.	Las inspecciones de seguridad se realizan en todas las sedes	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
148	Resolución 2400 de 1979, capítulo I, art. 15, 203, 341, 609, 613, entre otros. Resolución 1409 de 2012, art. 16.	La empresa tiene sus áreas, puestos de trabajo, maquinas, equipos, almacenes y extintores, botiquines, rutas de acceso y evacuación, demarcados y señalizados de acuerdo a estudio técnico	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
149	Ley 1355 de 2009, art. 5.	La empresa realiza dentro de la jornada de trabajo pausas activas a todos los trabajadores	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
150	Resolución 1409 de 2012 art. 24. Resolución 2400 de 1979 art. 663. Resolución 705 de 2007 Secretaria Distrital de Salud, artículo 30 del Código Nacional de Tránsito. Resolución 312 de 2019.	La empresa cuenta con botiquines de primeros auxilios y se tiene inspecciones de los mismos y sus correspondientes acciones de mejora	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
151	Resolución 2400 de 1979 art. 663.	Se lleva registro de consumos del botiquín y la persona que maneja el botiquín está debidamente capacitada?	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
152	Resolución 2400 de 1979, Capítulo II, numeral 2.6.2, art. 220 al 228. Resolución 312 de 2019.	La empresa cuenta con sistemas de prevención y control de incendios y se tiene inspecciones de los mismos	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
153	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.15 parágrafo 2. Resolución 2400 de 1979 art. 212, capítulos VIII al X. Decreto 1496 de 2018. Convenio 170 de 1990, Decreto 1843 de 1991, Ley 29 de 1992, Ley 55 de 1993, Ley 320 de 1996, Ley 491 de 1999, Decreto 1443 de 2004 , Ley 994 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Resolución 181682 de 2005, Ley 1 159 de 2007, Resolución 693 de 2007, Resolución 01652 de 2007, Resolución 1362 de 2007, Decreto 1299 de 2008, Resolución 0301 de 2008, Resolución 180052 de 2008, Resolución 019 de 2008, Ley 1252 del 27 de 2008, Ley 1196 de 2008.	La empresa cuenta con un programa de riesgo químico en el que se evidencie las fichas toxicológicas o de seguridad de los productos que utiliza y se adoptó el SGA.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
154	Decreto 1072 de 2015 art. Artículo 2.2.4.2.2.15., art. 2.2.4.6.8 numeral 9, art. 2.2.4.6.10 numeral 5, art. 2.2.4.6.11.	Existen registros de asistencia a capacitaciones sobre los riesgos a los que están expuestos los trabajadores	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
155	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.2.2.15., art. 2.2.4.6.8 numeral 9, art. 2.2.4.6.10 numeral 5, art. 2.2.4.6.11.	Existen registros de asistencia a capacitaciones sobre los riesgos a los que están expuestos los contratistas y sus trabajadores?	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
156	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.2.2.15., art. 2.2.4.6.8 numeral 9, art. 2.2.4.6.10 numeral 5, art. 2.2.4.6.11.	La empresa garantiza la capacitación de los trabajadores, independientes, contratistas y demás partes interesadas, en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros y la valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
157	Decreto 1295 de 1994, literal c. Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.26, 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.32.	existen registros de asistencia del COPASST o vigía a capacitaciones en SST	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
158	Decreto 1072 de 2015, art.2.2.4.6.25 numeral 11. Resolución 256 de 2014 DNB.	Se tienen registros de asistencia a capacitación y/o entrenamiento de los integrantes de la brigada integral según las necesidades de la empresa.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
159	Decreto 1072 de 2015, art.2.2.4.6.11, art. 2.2.4.6.12 numeral 6. art. 2.2.4.6.13 numeral 4.	Se tienen registros de asistencia a capacitación y/o entrenamiento de los integrantes del COLAB de la empresa	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
160	Decreto 1072 de 2015, art.2.2.4.6.11, art. 2.2.4.6.12 numeral 6. art. 2.2.4.6.13 numeral 4.	Se tienen registros de asistencia sobre temas de capacitación en estilos de vida saludable	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
161	Decreto 1072 de 2015, art.2.2.4.6.11, art. 2.2.4.6.12 numeral 6. art. 2.2.4.6.13 numeral 4. Resolución 089 de 2019, numeral 8.2.2.2	Se tienen registros de asistencia sobre temas de capacitación sobre riesgo sicosocial	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
162	Decreto 1072 de 2015, art.2.2.4.6.11, art. 2.2.4.6.12 numeral 6. art. 2.2.4.6.13 numeral 4. Resolución 312 de 2019.	La empresa evalúa la inducción y las capacitaciones, y en caso que el trabajador pierda la evaluación lo recapacita? hay evidencias?	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
163	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.26. Parágrafo.	Se informa y capacita a los trabajadores en relación a las modificaciones y cambios internos que haga la organización.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

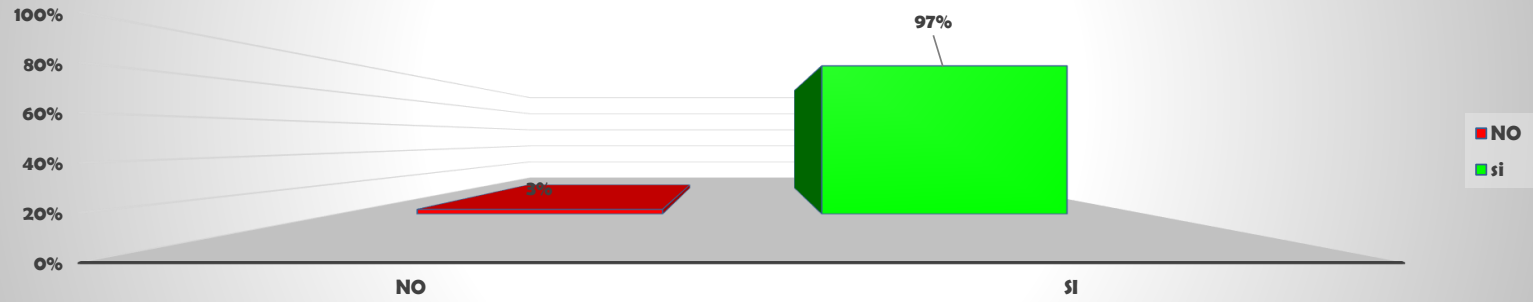
164	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.26. Resolución 312 de 2019.	Se implementó y se mantiene un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). El procedimiento incluye la identificación de peligros y a evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y la adopción de las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del COPASST. También incluye el procedimiento de actualización del plan de trabajo anual en SST y la capacitación e información a los trabajadores sobre las modificaciones.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
165	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.27. Resolución 312 de 2019.	Se cuenta con un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
166	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.28. Resolución 312 de 2019.	Dentro del SG-SST se tiene el proceso o procedimiento de contratación cuyo objetivo es el de garantizar que se cumplan las normas de SST y riesgos laborales por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
167	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.28.	El procedimiento de contratación, incluye como mínimo: 1. Aspectos de SST en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al SGRL (considerando la rotación del personal); 4. Realizar inducción a los contratistas y sus trabajadores; 5. Instruir sobre la obligación de reportar los INATEL; y 6. Verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los trabajadores de terceros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
168	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29. Resolución 312 de 2019.	Se realiza una auditoría de cumplimiento del SG-SST, una vez al año, planificada con la participación del COPASST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
169	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29. Resolución 312 de 2019.	Si la auditoría se realizó con personal interno de la empresa, este es ajeno a la actividad o proceso verificado.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
170	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29. parágrafo. Resolución 312 de 2019.	Se tiene un programa de auditoría	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
171	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29. parágrafo. Resolución 312 de 2019.	Se comunicó los resultados de la auditoría a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
172	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.30. Resolución 312 de 2019.	La auditoría abarca el alcance mínimo establecido en la normatividad	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
173	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31. parágrafo. Resolución 312 de 2019.	La gerencia o la alta dirección, por lo menos una (1) vez al año adelanta una revisión del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
174	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31. Resolución 312 de 2019.	El formato o documento de revisión del SG-SST por parte de la gerencia o alta dirección incluye los 24 numerales exigidos en el decreto 1072 de 2015.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
175	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31. parágrafo. Resolución 312 de 2019.	Los resultados de la revisión de la alta dirección están documentados y divulgados al COPASST y al responsable del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
176	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31. parágrafo.	El responsable del SG-SST implementó las acciones preventivas, correctivas y de mejora del informe de revisión de la alta dirección.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
177	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.33, parágrafo 1. Resolución 312 de 2019.	Cuando después de la revisión por la alta Dirección del SG-SST se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
178	Decreto 1295 de 1994, art. 19 y 62. Resolución 1401/2007 Artículo 14. Resolución 312 de 2019.	Se reportan los accidentes de trabajo de manera oportuna, tanto a la ARL, como a la EPS.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
179	Resolución 2851 de 2015, Decreto 1072 de 2015. Resolución 312 de 2019.	Se reportan al Mintrabajo, EPS, ARL y trabajador los AT graves, mortales y las enfermedades laborales.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
180	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7, art. 2.2.4.6.12, numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 6 y 9, art. 2.2.4.6.22 numeral 5, art. 2.2.4.6.30 numeral 11, art. 2.2.4.6.31 numeral 20, art. 2.2.4.6.32, art. 2.2.4.6.34 numeral 3. Resolución 1401 de 2007, Resolución 2851 de 2015. Resolución 312 de 2019.	Se tiene implementado un procedimiento o programa de reporte, investigación e intervención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
181	Resolución 1401 de 2007, art. 4	Se cuenta con un formato para la investigación de los INATEL	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
182	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.2.2.17 numeral 17, art. 2.2.4.6.12 numeral 11, art. 2.2.4.6.21 numerales 6 y 9, art. 2.2.4.6.32.	Se investigan y analizan todas las enfermedades laborales calificadas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
183	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.6. Resolución 1401 de 2007, numeral 1.1.1. del Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional de los trabajadores en el sistema general de riesgos profesionales, del Ministerio del Trabajo	Si han ocurrido AT graves o mortales, las investigaciones se radican en la ARL dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
184	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.21, numeral 6, art. 2.2.4.6.22 numeral 5, art. 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34 numeral 3. Resolución 1401 de 2007, art. 12. Resolución 312 de 2019.	Se evidencia la intervención de la causalidad de la accidentalidad a partir de las investigaciones adelantadas por el COPASST, vigía, equipo investigador, otros.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
185	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, parágrafo 2. Resolución 1401 de 2007, art. 7.	tiene conformado el equipo investigador	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
186	Resolución 1401 de 2007, art. 5 numeral 6, art. 7.	Tiene constancias de capacitación al equipo investigador	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
187	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, parágrafo 1. Resolución 312 de 2019.	La empresa implementa las recomendaciones emanadas del concepto técnico de la ARL de las investigaciones de los AT graves o mortales.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
188	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, numeral 1. Resolución 312 de 2019.	Producto de las investigaciones de INATEL, se identifica y documenta las deficiencias del SG-SST y se utilizan como soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
189	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, numeral 2. Resolución 312 de 2019.	Se informa a los trabajadores comprometidos con los INATEL, los resultados de las investigaciones, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
190	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, numeral 3. Resolución 312 de 2019.	Se informa a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por INATEL	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
191	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.32, numeral 4. Resolución 312 de 2019.	La alta dirección tiene en cuenta los resultados de las investigaciones en su proceso de revisión del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
192	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.33. Resolución 312 de 2019.	Se tiene definido e implementado un procedimiento o programa de acciones preventivas y correctivas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

193	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.33. Resolución 312 de 2019.	El procedimiento de acciones preventivas y correctivas identifica las causas de las no conformidades, la adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas y la evaluación y jerarquización del impacto de las medidas preventivas y correctivas.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
194	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.33 Parágrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Todas las medidas preventivas y correctivas son difundidas a las partes interesadas, tienen responsable y fecha de cumplimiento.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
195	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.33 Parágrafo 2. Resolución 312 de 2019.	Se implementan todas las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de la ARL.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST
196	Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.34.	Se adoptó y mantiene disposiciones para la mejora continua de los elementos pertinentes del SG-SST.	SI	si	AZ del SG-SST	AZ DEL SG-SST

APLICABLE

Cuenta de IMPLEMENTADA

% DE CUMPLIMIENTO REQ. LEGALES PARA EL SG-SSST

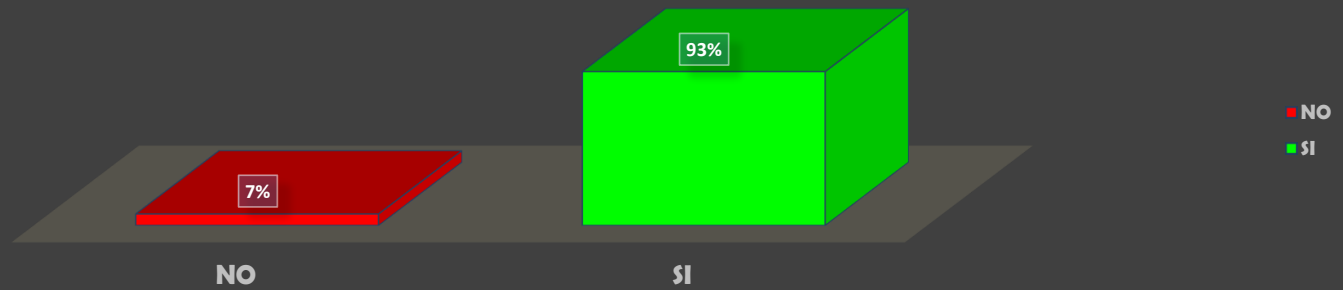


IMPLEMENTADA

APLICABLE

Cuenta de IMPLEMENTADA

% OTROS REQ. LEGALES QUE APLICAN



IMPLEMENTADA

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES



Este documento fue elaborado con la asesoría técnica y metodológica de MURCIA Y ARENAS GESTION INTEGRAL DEL RIESGO.



BUCARAMANGA
16 MARZO 2020

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la identificación de peligros, valoración de riesgos, a través de la definición de un contexto, análisis y evaluación de los riesgos, el tratamiento, monitoreo y la comunicación de los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en el desarrollo de sus actividades tanto administrativas como operativas.

2. ALCANCE

Aplica para el desarrollo de todos los procesos y/o trabajos realizados por todas las personas (incluye partes interesadas) que tienen acceso al sitio de trabajo de **SERGOM** durante la ejecución de sus actividades rutinarias y no rutinarias.

3. DEFINICIONES

Matriz de identificación de peligros: Registro donde se establece periódicamente la información sobre los peligros y la evaluación de los riesgos presentes en el desarrollo de cualquier actividad realizada por los trabajadores, en un espacio determinado.

Accidente de trabajo: (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Art. 3): Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de un proceso de la organización se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Análisis del riesgo: proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Competencia: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

Diagnóstico de condiciones de trabajo: resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b. La naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c. Los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d. La organización y ordenamiento de las labores incluidas los factores ergonómicos y psicosociales.

Diagnóstico de condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de origen fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Elementos de protección personal EPP: Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

Monitoreo biológico: Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabólicos o a los efectos que estas producen en los trabajadores.

Enfermedad: condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición de factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o en el medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en el caso en que y una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales pero que se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral conforme a lo establecido con la normas legales vigentes.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Equipo de protección personal (EPP): dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

Evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados contra caídas.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo (véase el numeral 3.35) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 3.34) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 3.31).

Exposición: situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros

Identificación del peligro: proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

Lugar de Trabajo: Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. (NTC-OHSAS 18001).

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes

Nivel de consecuencia (NC): Medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de deficiencia (ND): Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE): Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP): Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrando o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Personal expuesto: Número de personas que están en contacto con peligros.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurran unos eventos o exposiciones, peligros, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por los eventos o las exposiciones.

Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido reducido a nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si los riesgos son aceptables o no.

Valores límites permisibles: Son valores definidos por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH). El VLP se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud. En Colombia los niveles máximos permisibles se fijan de acuerdo con la tabla de Threshold Limit Values (TLV), establecida por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH), a menos que sean fijados por alguna autoridad nacional competente (Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, art.154).

Grupos ó Partes Interesadas: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud ocupacional de una organización.

Seguridad y Salud en el Trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo - SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

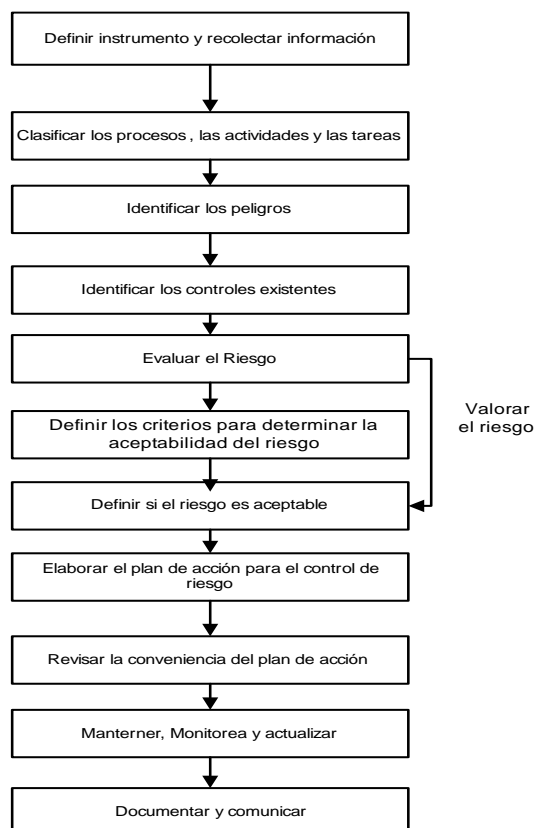
4. DESARROLLO

La Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, se basa en el análisis de las condiciones de las posiciones del trabajo. Su validez debe ser comprobada y corregida periódicamente (anualmente) en la elaboración de los análisis de riesgos propios de cada actividad para cumplir el objetivo de prevenir al máximo los accidentes, las enfermedades laborales y la contaminación por cualquier actividad ilícita.

La matriz de identificación de peligros debe revisarse y actualizarse: cada vez que se genera un nuevo puesto de trabajo en una posición diferente al contexto y al análisis de los peligros y riesgos evaluados, cuando se integre un nuevo proceso; o cuando se adquiera nueva tecnología; o cuando se desarrollan actividades en otras instalaciones, cuando se adquieran elementos de TI (tecnología en información) ó IT (innovación tecnológica maquinas) o se modifiquen las instalaciones y/o Equipos ,o Por solicitud del cliente, o actualización de la legislación y normatividad aplicable, o ante cualquier otra circunstancia cuya falta de actualización provoque un desvío al desempeño de la seguridad y salud de los trabajadores o cada vez que se vaya a ejecutar un contrato nuevo.

La metodología adaptada para la presente evaluación del riesgo está la GTC 45: 2012, esta metodología es un proceso sistemático donde los trabajadores identifican y comunican los peligros asociados a su actividad laboral, así como para determinar las medidas de control que se deben tomar para mantener la seguridad y salud de sus trabajadores y otras partes interesadas, así mismo permite comprobar si las medidas de control existentes en el lugar de trabajo son efectivas para reducir el riesgo.

5. METODOLOGIA UTILIZADA EN LA EMPRESA INDUSTRIAS AVM S.A. PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES



	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Paso 1. DEFINICIÓN DE INSTRUMENTO PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

La recolección de la información es liderada por el dueño del proceso determinando la zona o lugar: actividades, tareas rutinarias, peligros, efectos posibles, controles existentes, evaluación del riesgo, valoración del riesgo, criterios para establecer controles y las medidas de intervención o tratamiento, generadas por la organización. Esta recolección de información debe ser revisada y comunicada a los integrantes del proceso con una frecuencia periódica o cuando se tengan procesos o áreas nuevas dentro de la organización.

PASO 2. CLASIFICAR LOS PROCESOS, LAS ACTIVIDADES Y LAS TAREAS.

Se prepara una lista de acuerdo al mapa de procesos de la organización donde se asocian las instalaciones, las personas participantes y los procedimientos documentados. Se requiere incluir además las tareas rutinarias y no rutinarias de la organización, teniendo en cuenta las actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo incluso contratistas, visitantes y además se tendrán en cuenta los peligros originados fuera del lugar de trabajo y por la vecindad.

PASO 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS.

Descripción y clasificación de los peligros: Se incluyen todos aquellos peligros relacionados con la actividad laboral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones el quién, cuándo y cómo puede resultar afectado. La clasificación de riesgos se encuentra plasmada en el Anexo A y D.

Efectos posibles: se describe las consecuencias de los peligros identificados, teniendo en cuenta las consecuencias a corto plazo como los de seguridad generadas por accidentes de trabajo, y a largo plazo como las enfermedades laborales. Además se debe tener en cuenta el nivel de daño que puede generar en las personas.

En seguridad física se tiene en cuenta las consecuencias inmediatas a la propiedad de la organización en el nombre de la empresa, a sus colaboradores y al cumplimiento de los requisitos legales.

Paso 4. IDENTIFICAR LOS CONTROLES EXISTENTES

Se relacionan los controles que **SERGOM** han implementado para reducir el riesgo asociado a cada uno de los peligros ya identificados. Estos controles se clasificaran en: fuente, medio e individuo; así como los controles administrativos que se implementen para disminuir el riesgo.

PASO 5. VALORACIÓN DEL RIESGO.

Valorar los riesgos presentes que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedad laborales.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo:

SERGOM tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, la política, objetivos y metas en materia de s.s.t, además los aspectos operacionales, técnicos y financieros, así como las partes interesadas.

evaluación de los riesgos:

corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. para evaluar el nivel de riesgo (nr), se determina lo siguiente:

$$nr = np \times nc$$

np= nivel de probabilidad

nc= nivel de consecuencia

además para determinar el np se requiere:

$$np = nd \times ne$$

nd= nivel de deficiencia

ne= nivel de exposición

para determinar el nd se utiliza la tabla 1.

TABLA 1. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DEFICIENCIA

Determinación del Nivel de Deficiencia		
NIVEL DEFICIENCIA	ND	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	10	Se ha (n) detectado peligro (s) que determina (n) como muy posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha (n) detectado algún (os) peligro (s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa (s) o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

NOTA: La determinación del nivel de deficiencia para los riesgos higiénicos (físico, químico, biológico u otro) se realizara en forma cualitativa o cuantitativa. ver anexo b-c. para determinar el ne se aplicara la tabla 2.

TABLA 2. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Determinación del Nivel de Exposición		
NIVEL EXPOSICIN	NE	SIGNIFICADO
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.


PARA DETERMINAR EL NP SE COMBINAN LOS RESULTADOS DE LAS TABLAS 1 Y 2, EN LA TABLA 3.

TABLA 3. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD					
NIVELES DE PROBABILIDAD		NIVEL DE EXPOSICION (NE)			
		4	3	2	1
NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

EL RESULTADO DE LA TABLA 3, SE INTERPRETA DE ACUERDO CON EL SIGNIFICADO QUE APARECE EN LA TABLA 4.

TABLA 4. SIGNIFICADO DE LOS DIFERENTES NIVELES DE PROBABILIDAD

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Significado Niveles de Probabilidad		
NIVEL PROBABILIDAD	NP	SIGNIFICADO
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

A CONTINUACIÓN SE DETERMINA EL NIVEL DE CONSECUENCIA SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA TABLA 5.

TABLA 5. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIA

Determinación del Nivel de Consecuencias		
NIVEL CONSECUENCIAS	NE	SIGNIFICADO
Mortal Catastrófica (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones que no requieren hospitalización

LOS RESULTADOS DE LAS TABLAS 4 Y 5 SE COMBINAN EN LA TABLA 6 PARA OBTENER EL NIVEL DE RIESGO, EL CUAL SE INTERPRETA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA TABLA 7.


	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

TABLA 6. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Determinación del nivel de Riesgo y de intervención					
Nivel de riesgo y de intervención NR = NP X NC		NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)			
		40 - 24	20 - 10	8 - 6	4 - 2
NIVEL DE CONSECUENCIAS (NC)	100	I 4000 - 2400	I 2000 - 1200	I 800 - 600	II 400 - 200
	60	I 2400 - 1440	I 1200 - 600	II 480 - 360	II 240 III 120
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 III 100	III 80 - 60	III 40 IV 20

TABLA 7. SIGNIFICADO DEL NIVEL DE RIESGO

Significado Niveles de riesgo y de intervención		
NIVEL RIESGO E INTERVENCIÓN	NR	SIGNIFICADO
I	4000 - 600	Situación crítica suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Decidir si el riesgo es aceptable o no:

Luego de valorar los riesgos y establecer las medidas de control se realiza un nuevo análisis de los riesgos para determinar si estos son aceptables o no para la organización.

SERGOM ha determinado que los riesgos cuya valoración arrojen como resultado niveles de riesgo iii y iv serán considerados aceptables, y los que arrojen como resultado de nivel de riesgo ii y i serán considerados no aceptables.

A los riesgos cuya valoración de cómo resultado nivel de riesgo i se establecerá uno o varios objetivos que serán asociados a un programa de gestión en particular o en algunos de los subprogramas del sg-sst.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Aceptabilidad del Riesgo	
NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO
I	No aceptable
II	No aceptable – aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

PASO 6. ELABORAR PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS.

Dentro de la matriz se establecen los controles con los que cuenta la organización para minimizar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores, así mismo se generan planes de acción para el control de los riesgos existentes u otros que así se requieran.

PASO 7. CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES

Después de la identificación de peligros y la valoración de los riesgos se determinan la priorización de los controles teniendo en cuenta: el número de trabajadores expuestos, la peor consecuencia de los que puede llegar a suceder y la existencia y/o obligación legal aplicable y los programas de gestión existentes.

El responsable de realizar la elección de los respectivos controles es la persona encargada del sg-sst, los cuales deben ser aprobados por el representante legal.

PASO 8. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Una vez valorados los riesgos y de acuerdo a las recomendaciones se realiza nuevamente la priorización con el fin de evaluar la efectividad de las recomendaciones dadas.

El resultado de una evaluación de riesgos debe ayudar a determinar planes de acción, con el fin de diseñar, mantener o mejorar los controles de riesgos.

Los métodos de control deben escogerse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el riesgo.
- **Sustitución del riesgo:** reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema.
- **Control de ingeniería:** modificaciones que se pueden realizar en procesos, así como la combinación de controles o elementos.
- **Controles administrativos:** apartar a las personas a los peligros.
- **Equipos - EPP:** elemento utilizado para minimizar el riesgo en la persona.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

PASO 9. REVISIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN

Se realiza la revisión del plan de acción donde se revalúan los riesgos con base en los controles propuestos y se verifica que los riesgos sean aceptables.

PASO 10. MANTENIMIENTO, MONITOREAR Y ACTUALIZAR

SERGOM mantiene una frecuencia de revisión de la matriz de identificación de peligros anualmente, donde se mantenga los controles nuevos y existentes asegurando que estos sean efectivos. el monitoreo se realiza con el cronograma de actividades programadas y ejecutadas; así como la actualización de la identificación de peligros y valoración de los riesgos permite ver el progreso y la trazabilidad de cada uno de los procesos.



**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE
PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y
DETERMINACIÓN DE CONTROLES**

**CÓDIGO
P-SST-02**

**VERSIÓN
02**

ANEXO A

	Clasificación						
	Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
Descripción	Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigraavitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
	Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
	Fluidos o excrementos					Espacios confinados	

* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.



PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

**CÓDIGO
P-SST-02**
**VERSIÓN
02**

ANEXO B

MATRIZ DE RIESGOS

A continuación se presentan dos ejemplos de los elementos que podría contener una matriz de riesgo.

Proceso	Zona / Lugar	Actividades	Temas	Rutinas (SI o NO)	Peligro		Efectos posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo				Valoración del riesgo	Criterios para establecer controles		Medidas Intervención								
					Descripción	Clasificación		Fuente	Método	Individuo	Nivel de Detención	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (RDRNE)	Interpretación del nivel de probabilidad		Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	No Especificos	Poner Consecuencia	Existencia Requisito Legal (SI o NO) Acuerdo (SI o NO) Estratificación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de Protección Personal
Ejemplo 1																										
Mantenimiento	Oficina de Control de Calidad y Composición	Mantenimiento de equipos de protección personal	Pintar Paredes	SI	Mantenimiento de herramientas manuales	Alcanzo	Herder, golpes	Ninguno	Impugnación de Personalista	Ninguno	2	4	24	ALTO	20	100	No	6	Cortadas, Contusiones	SI				Limpiar y aplicar de un pulido a equipos de protección personal, por la ejecución de una tarea.	Dotar a los trabajadores de guantes para protección de acuerdo al estándar de protección establecido por la organización.	
					La posición a girar y apurar	Quemado	Arrestos de la vía respiratoria y mucosas	Ninguno	Ninguno	Uso de Respiradores	6	4	24	ALTO	20	100	No	6	Afecciones Respiratorias	SI				Uso de prótesis a base de espuma donde sea aplicable	Uso de ventiladores portátiles.	Dotar a los trabajadores con mascarillas con filtro de gases de acuerdo al agente al cual está expuesto.

EJEMPLO 1 Valoración de riesgos asociados a una organización que se dedica a la pintura de instalaciones localivas.

MATRIZ DE RIESGOS

Proceso	Zona / Lugar	Actividades	Temas	Rutinas (SI o NO)	Peligro		Efectos posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo				Valoración del riesgo	Criterios para establecer controles		Medidas Intervención								
					Descripción	Clasificación		Fuente	Método	Individuo	Nivel de Detención	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (RDRNE)	Interpretación del nivel de probabilidad		Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	No Especificos	Poner Consecuencia	Existencia Requisito Legal (SI o NO) Acuerdo (SI o NO) Estratificación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos / Elementos de Protección Personal
Ejemplo 2																										
Administrativo	Oficina de Control de Calidad y Composición	Revisión de	Digital	SI	Movimiento repetitivo - miembros Superiores.	Biomecánico	Tendinitis, Síndrome del túnel del carpo - SITC.	Ninguno	Ninguno	Pausas Activas	4	4	24	ALTO	20	100	No	1	Pérdida de capacidad laboral.	No				Ajuste del espacio de trabajo. * Asegurar la realización de pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	Reducción del tiempo de exposición * Asegurar la realización de pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	
					Posturas Sedentarias prolongadas.	Biomecánico	Lumbalgias cervicales.	Ninguno	Sillas ajustables	Pausas Activas	4	4	24	ALTO	20	100	No	1	Lumbalgias Cónicas con incapacidad permanente parcial.	No				Ajuste del espacio de trabajo.	Reducción del tiempo de exposición * Asegurar la realización de pausas activas. * Fomentar el autocuidado.	

EJEMPLO 2 Valoración de riesgos asociados a un proceso de facturación.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

ANEXO C

DETERMINACIÓN CUALITATIVA DEL NIVEL DE DEFICIENCIA DE LOS PELIGROS HIGIÉNICOS

Cuando no se tienen disponibles mediciones de los peligros higiénicos, se pueden utilizar algunas escalas para determinar el nivel de deficiencia y así poder iniciar la valoración de los riesgos que se puedan derivar de estos peligros en forma sencilla, teniendo en cuenta que su elección es subjetiva y pueden cometerse errores. Deben ser consideradas adicionalmente las condiciones particulares presentes en actividades y trabajos especiales.

Algunas de éstas son:

FÍSICOS

ILUMINACIÓN

MUY ALTO: ausencia de luz natural o artificial.

ALTO: deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.

MEDIO: percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (ejemplo: escribir).

BAJO: ausencia de sombras.

RUIDO

MUY ALTO: no escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm.

ALTO: escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 1 m.

MEDIO: escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 2 m.

BAJO: no hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2m.

RADIACIONES IONIZANTES

MUY ALTO: exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno).

ALTO: exposición regular (una o más veces en la semana).

MEDIO: ocasionalmente y/o vecindad.

BAJO: rara vez, casi nunca sucede la exposición.

RADIACIONES NO IONIZANTES

MUY ALTO: ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno.

ALTO: entre seis (6) horas y ocho (8) horas por jornada o turno.

MEDIO: entre dos (2) y seis (6) horas por jornada o turno.

BAJO: menos de dos (2) horas por jornada o turno.

TEMPERATURAS EXTREMAS

MUY ALTO: percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio.

ALTO: percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 minutos en el sitio.

MEDIO: percepción de algún Discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos.

BAJO: sensación de confort térmico.

VIBRACIONES

MUY ALTO: percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo.

ALTO: percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo.

MEDIO: percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

BAJO: existencia de vibraciones que no son percibidas.

BIOLÓGICOS

VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS

MUY ALTO: provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad.

ALTO: pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

MEDIO: pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

BAJO: poco probable que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

BIOMECÁNICOS POSTURA

MUY ALTO: posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

ALTO: posturas de trabajo con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

BAJO: posturas que se consideran normales, con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas, y en las que puede ser necesaria alguna acción.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

MUY ALTO: actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

ALTO: actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

MEDIO: actividad que exige movimientos lentos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas cortas.

BAJO: actividad que involucra cualquier segmento corporal con exposición inferior al 50% del tiempo de trabajo, en el cual hay pausas programadas.

ESFUERZO

MUY ALTO: actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.

ALTO: actividad pesada, con resistencia.

MEDIO: actividad con esfuerzo moderado.

BAJO: no hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

MUY ALTO: manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión Musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

ALTO: manipulación manual de cargas con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

MEDIO: manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculoesquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

BAJO: manipulación manual de cargas con riesgo leve de lesiones musculoesqueléticas, puede ser necesaria alguna acción.

PSICOSOCIALES

MUY ALTO: nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta Categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.

ALTO: nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.

MEDIO: nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada, las dimensiones y dominio que se encuentren bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.

BAJO: no se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles.

QUÍMICOS

Para determinar el nivel de deficiencia de los peligros químicos (sólidos, líquidos, gaseosos) se recomienda utilizar el método de "Caja de Herramientas de Control Químico de la OIT".

SEGURIDAD FÍSICA

MUY ALTO: nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de contaminación por cualquier tipo de ilícito. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta Categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de prevención en control y seguridad BASC.

ALTO: nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de ocurrencia; las dimensiones de esta categoría requieren verificación de asociados de negocio, certificación de autenticidad de documentos y confirmación en centrales de riesgo o antes de control nacional o internacional.

MEDIO: nivel de riesgo en el que se esperaría una intención de acto o dolo, las dimensiones y dominio que se encuentren bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos judiciales y civiles en la organización.

BAJO: no se espera que los factores que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con acciones ilícitas o actividades sub estándar. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de capacitación de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS PELIGROS HIGIÉNICOS

Aunque hay muchos riesgos que se deben valorar de manera cualitativa, existen algunos que se pueden valorar de manera objetiva, bien porque hay una legislación que indica unos valores máximos, bien porque existe una normativa nacional o internacional sobre la cual comparar los resultados obtenidos.

Esto permite definir unos rangos de comparación, pudiendo definir unos valores máximos e incluso, si se quiere, ser más restrictivo que la normatividad.

Para Colombia se toman los valores emitidos por la ACGIH (American Conference of Governmental Industrial Hygienists) como los valores límites permisibles para cualquier riesgo higiénico, es decir que pueda producir una enfermedad.

Aunque se ha definido en la higiene industrial que se deben tomar medidas por parte de los empleadores a sus trabajadores desde el nivel de acción, puede existir un rango en el cual el trabajador pueda estar expuesto a ciertos riesgos higiénicos, con el fin de reducir las consecuencias a las que pueda estar expuesto el trabajador.

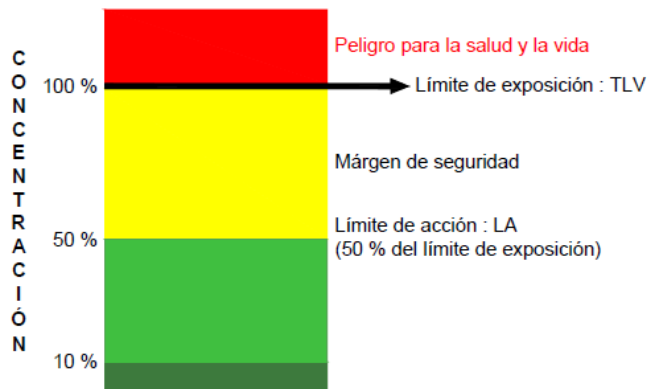
Los valores límites permisible (VLP) y biológico (VLB) de exposición a contaminantes químicos publicados por la ACGIH, son valores de referencia, los cuales no deben ser sobrepasados por ningún trabajador durante 8 horas de trabajo diario y/o 40 horas semanales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que existen variaciones en las horas de la jornada laboral, Colombia es un ejemplo de ello (48 horas semanales), es entonces donde los valores (VLP) de referencia deben ser ajustados, de acuerdo con el tiempo de exposición al peligro.

Estos valores no determinan una frontera entre salud y enfermedad, cada individuo responde de manera diferente a la dosis de contaminante recibida, entendiendo por dosis la cantidad de contaminante a la que está expuesto el trabajador por el tiempo de exposición; así, a mismas dosis las personas se ven afectadas de manera diferente.

Se adapta el uso de la escala combinada de rangos de exposición (AIHA 2006, Rock J 1995) presentada en la siguiente tabla:

Nivel de Deficiencia	Valor de ND.	Concentración observada
Exposición muy alta	10	> Límite de exposición ocupacional
Exposición alta	6	50 % - 100 % del límite de exposición ocupacional
Exposición media	2	10 % - 50 % del límite de exposición ocupacional
Exposición baja	No se asigna valor	< 10 % del límite de exposición ocupacional

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02



1. Zona de exposición mínima: corresponde a los valores inferiores al 10 % del valor límite permisible (VLP), en los que se considera que los riesgos para la salud no existen y se toma como referencia para definir el concepto de calidad de aire.
 2. Zona de exposición baja: corresponde a los valores inferiores al nivel de acción, en los que se considera que los riesgos para la salud son leves y por consiguiente se podrían adoptar medidas preventivas.
 3. Zona de exposición moderada o alta: comprendida entre el nivel de acción y el valor límite permisible (VLP), se determina que los puestos comprendidos dentro de esta zona, deben ser muestreados con cierta frecuencia, con el fin de vigilar el comportamiento de las concentraciones. Se requieren controles médicos y ambientales, con medidas técnicas correctoras de fácil ejecución. De acuerdo con la frecuencia de la exposición esta zona se puede subdividir en Moderada y Alta, con el fin de establecer la frecuencia de reevaluación.
 4. Zona de exposición muy alta: correspondiente a zona con valores superiores al valor límite permisible (VLP) lo cual implica la adopción de medidas correctivas ambientales y médicas, así como el seguimiento de la evolución de la concentración existente.
- La valoración mediante este método de los diferentes riesgos presentes en un puesto de trabajo (solamente los medibles) la podrá controlar el técnico que esté aplicando el método.

Este método va más allá de la simple valoración de la probabilidad y las consecuencias, y compara de manera objetiva los resultados obtenidos por el análisis o estudio del ambiente de un puesto de trabajo con unas normativas de referencia.

Para poder aplicar este método se necesita haber realizado evaluaciones higiénicas en el puesto de trabajo. Estas medidas pueden ser de dos tipos:

- a) Directas: las obtenidas por la lectura directa del aparato utilizado para medir (por ejemplo: sonómetro en el caso de ruido, tubos colorimétricos en el caso de contaminación por componentes químicos, etc.).
- b) Analíticas: para obtener la lectura se debe seguir un protocolo analítico definido por un laboratorio para toma de muestras, transporte, almacenaje, tratamiento de las muestras, etc.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

ANEXO E

FACTORES DE REDUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Eliminar: Acciones subversivas: La acción subversiva no es un tipo penal. Es un concepto con el que se han identificado las acciones hostiles cometidas por los grupos subversivos en contra de la Institución policial y en algunos casos contra la población civil. Estas acciones incluyen: los ataques a instalaciones policiales, ataques a aeronaves, ataques urbanos, contactos armados, emboscadas, hostigamientos, incursión a poblaciones y asalto a poblaciones.

Allanamiento: Registro policial de un bien inmueble, domicilio o morada con objetivo.

Ataques a aeronaves: Son los ataques que realizan grupos subversivos a aeronaves pertenecientes a la institución.

Ataques a instalaciones policiales: Hecho violento protagonizado por grupos subversivos los cuales tienen como único objetivo las instalaciones de la Policía y su personal.

Asalto A Población: Acción violenta cometida por grupos subversivos a poblaciones donde no necesariamente existe la presencia policial; donde se atenta contra diferentes instalaciones públicas y privadas, se cometen delitos como hurto a entidades financieras, secuestros, homicidios, daño en bien ajeno entre otros.

Ataques urbanos: Son las acciones violentas realizadas contra personal de la Policía Nacional en zona urbana y fuera de las instalaciones policiales.

Autor: Sujeto activo del delito. Persona que ejecuta un acto o hecho

Contactos armados Equivale a un enfrentamiento no previsto entre un grupo subversivo y personal de la Policía Nacional.

Delitos de mayor impacto social: Denominados de esta manera por la reacción que generan en todos los órdenes, el grado de violencia, las pérdidas económicas y la capacidad de afectar a un número elevado de la población, así como por el daño que ocasiona a la integridad física, psicológica y económica de los ciudadanos.

Desmovilizado: Aquel que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entregue a las autoridades de la República.

Desplazados: Se considera desplazada, toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su calidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal, han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto interno, disturbios y tensiones interiores, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren el orden público.

Elementos que definen la acción terrorista. En concordancia con la norma penal, para que una acción se tipifique como terrorismo, debe cumplir tres condiciones:

1. Que provoque zozobra en la población o parte de ella;
2. Que pongan en peligro a las personas o a la infraestructura nacional;
3. Que se valga de medios destructivos o intimidantes.

Policialmente las acciones subversivas solo son registradas cuando son cometidas contra la institución, no se tienen en cuenta las acciones que se realizan en contra de otras instituciones estatales.

Emboscada: Táctica de combate planeada y realizada por la subversión, con el fin de sorprender a miembros de la institución en desplazamientos en zonas rurales.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Extorsión: Consiste en constreñir a una persona a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para si o para un tercero.

Frecuencia: Número de veces que ocurre un delito o un servicio de Policía.

Homicidio: El homicidio en general, se puede definir como matar a un ser humano; la acción es matar; el resultado material tipificado es la muerte. Es un delito instantáneo que se consuma en el momento de producirse la muerte de la víctima. Según el Código Penal es: "el que matare a otro" artículo 103 ley 599 de 2000. Policialmente el homicidio común es toda muerte que fuere causada por cualquier tipo de arma a excepción de aquellos que fueren cometidos en accidentes de tránsito.

Homicidio Colectivo: Son aquellos hechos en los cuales resultan muertos cuatro o más personas; no se contabilizan aquellos casos en donde por acción de la Fuerza Pública en cumplimiento de su deber constitucional resultan muertos 4 o más delincuentes; tampoco se tiene en cuenta las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública cuando exceden de cuatro. Para que sea catalogado como homicidio colectivo se requiere que el ilícito sea cometido en el mismo lugar, a la misma hora, por los mismos autores y en personas en estado de indefensión. Estos hechos no son contabilizados como actos terroristas.

Homicidios en accidente de tránsito: Consiste en causar la muerte a una persona por culpa o negligencia; es decir, cuando el agente realiza el hecho punible por falta de previsión del resultado previsible, o cuando habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo. El Código Penal en el artículo 109 tipifica el homicidio culposo cometido en medios motorizados. Policialmente, en este concepto se registran todos aquellos homicidios en los cuales existe la participación de cualquier tipo de vehículo.

Hostigamiento: Ráfagas o disparos esporádicos a instalaciones de la Policía Nacional con el fin de causar zozobra para luego retirarse sin dar oportunidad de enfrentamiento.

Policialmente y para efecto de contabilizar los hurtos como delitos de impacto se toman los siguientes:

Hurto: Es el hecho de apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble ajena con el fin de obtener provecho para sí o para otro.

Hurto a comercio: Es toda modalidad de hurto donde se ingresa a un establecimiento comercial o industrial a la fuerza mediante otro mecanismo mecánico o humano con el fin de apoderarse de los elementos de valor que se posean o el producto de su actividad social.

Hurto a entidades financieras: Como su nombre lo indica, son todas aquellas acciones delincuenciales, en las cuales ejerciendo violencia sobre las personas o las cosas, mediante la penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina y violando o superando seguridades electrónicas o similares, proceden a apoderarse del dinero.

Hurto a personas: Es toda modalidad de hurto calificado donde se aprovecha las circunstancias de indefensión del ciudadano para despojarlo de sus pertenencias o elementos de valor en la vía pública.

Hurto a residencia: Es una modalidad de hurto, la cual es utilizada por los delincuentes para apoderarse de los elementos que hay al interior de los inmuebles aprovechando el descuido de sus moradores

Hurto de vehículos: Es el despojar de un vehículo a una persona, mediante la utilización de diferentes tipos de modalidades, para su posterior comercialización ya sea en su totalidad o desguazándolo para ser vendido como autopartes o motopartes

Incursión a población: Se presenta cuando grupos subversivos llegan a una población, reúnen a sus habitantes para arengar en contra el gobierno, distribuyen propaganda alusiva a la doctrina comunista o con algún mensaje a la población.

Lesiones en accidente de tránsito: El que por culpa, cause a otro, lesiones personales, utilizando medios motorizados. Se tipifica cuando el agente realiza el hecho punible por falta de previsión del resultado previsible, o cuando habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo.

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

Lesiones personales: Lesión es todo menoscabo de la salud o la integridad corporal. En el Código Penal, artículo 111, está tipificado como "el que le causare a otro daño en el cuerpo o en la salud". El daño ha de consistir en una perturbación física o síquica en el cuerpo o salud del sujeto pasivo. Para la estadística, las lesiones comunes son aquellas que fueren causadas por cualquier tipo de arma, a excepción de las cometidas en accidente de tránsito.

Orden público: Conjunto de condiciones fundamentales de vida social, institucional en una comunidad jurídica, las cuales, por afectar centralmente a la organización de ésta, no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos ni, en su caso, por la aplicación de normas.

Piratería terrestre: Actividad delictiva encaminada al hurto, de vehículos transportadores de carga o pasajeros, mediante la utilización de diferentes maniobras definidas como punibles por la ley penal vigente y que se realizan, ya sea durante el desplazamiento de los automotores o cuando se encuentran estacionados en algún lugar (de origen o de destino). Los hechos de piratería terrestre pueden ocurrir en lugares urbanos o rurales.

Reincorporado: El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil.

Secuestro: Consiste en arrebatar, sustraer, retener, u ocultar a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, con fines publicitarios o de carácter político.

Secuestro colectivo: Cuando la conducta recae en grupos de 3 personas en adelante realizados por el mismo autor, lugar hora y fecha.

Terrorismo: El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, o las edificaciones, o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

A continuación se proporcionan algunas herramientas matemáticas que permiten a los usuarios de esta guía ampliar y analizar los criterios de selección de las diferentes medidas de intervención propuestas, teniendo en cuenta el factor de reducción de nivel de riesgo y el factor de justificación (costo-beneficio de la medida de intervención).

El factor de reducción de nivel de riesgo (f) corresponde a la estimación de grado de disminución del riesgo, al implementar la medida de intervención (acción correctora). Es un valor porcentual de la reducción del riesgo esperada con la medida de intervención que se quiere seleccionar.

Se obtiene aplicando la siguiente fórmula.

$$F = \frac{NR_i - NR_f}{NR_i} \times 100$$

NR_i = Nivel de riesgo inicial evaluado.

NR_f= Nivel de riesgo final esperado por cada medida de intervención que se va a implementar a implementar.

Nota: un peligro tendrá tantos NR_f como medidas de intervención se propongan.

El " el factor de justificación" (j) se calcula en función del nivel del riesgo (NR), de un factor de reducción del riesgo (f) y de un factor dependiente del costo económico de esta operación, o factor de costo (d). la fórmula es:

$$J = \frac{NR_i \times F}{d}$$

	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	CÓDIGO P-SST-02
		VERSIÓN 02

J representa la relación coste/beneficio de una medida de intervención. Al realizar el cálculo para cada una de las medidas de intervención que se pudieran implementar, de podrá determinar cuál de ellas tiene la mejor relación coste /beneficio (la que se justifica) en la eliminación o reducción de un determinado riesgo.

El proceso anterior se resume en lo siguiente:

Riesgos	Medidas de intervención (MI)	Factor de reducción del riesgo (F)	Factor de costo (d)	Costo de la inversión (S)	Factor de Justificación (J)	Medida(s) seleccionada(s)
R ₁	MI ₁	F ₁	d ₁	S ₁	J ₁	*
	MI ₂	F ₂	d ₂	S ₂	J ₂	
	MI ₃	F ₃	d ₃	S ₃	J ₃	*
	MI ₄	F ₄	d ₄	S ₄	J ₄	
R ₂	MI ₁	F ₁	d ₁	S ₁	J ₁	
	MI ₂	F ₂	d ₂	S ₂	J ₂	*
	MI ₃	F ₃	d ₃	S ₃	J ₃	

La(s) medida(s) seleccionadas se (ran) aquella (s) que tenga(n) el mayor valor de J.

Tomando como base el peligro mecánico descrito del peligro en el ejemplo 1 del anexo A (informativa) de la presente guía se describe el peligro del factor de justificación de acuerdo con las medidas de intervención descritas en dicho ejemplo.

Costo		Factor de costo (d)
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)		
a)	Más de 150	10
b)	De 60 a 150	8
c)	De 30 a 59	6
d)	De 3 a 29	4
e)	De 0.3 a 2.9	2
f)	De 0.06 a 0.29	1
g)	Menos de 0.06.	0,5

FUENTE Adaptado del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Delegación Provincial de Sevilla. (s/f).

Nota: la organización puede adaptar los rangos de costos a su propia realidad.

CONTROL DE REVISION Y CAMBIOS

No	Fecha	Motivo de revisión y/o cambio
00	16/ 04/ 2017	Emisión inicial y aprobación del documento
01	16/ 04/ 2018	Revisión e inclusión de la tabla de control de revisión y cambios.
02	16/ 04/ 2020	Revisión y actualización

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2020

PROYECTO	ACTIVIDADES	TAREAS	DESCRIPCIÓN	EFECTOS FISICOLÓGICOS	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO								MEDIDAS DE MITIGACIÓN				REVISIÓN DE RIESGOS			
					PUNTAJE	SEVERO	MODERADO	EXPOSICIÓN	FRECUENCIA	SEVERIDAD	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO		RIESGO		
																						SEVERIDAD	EXPOSICIÓN
CONCRECIÓN	CONCRECIÓN	CONCRECIÓN	RIESGOS Muro y ventana (Materiales de construcción)	Muro de concreto, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2			
			RIESGOS Ventana	Ventana de concreto, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	
			RIESGOS Refuerzo de concreto	Refuerzo de concreto, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Sistema de riego	Sistema de riego, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2
			RIESGOS Instalación de tuberías	Instalación de tuberías, altura hasta 10 m.	Caída de objetos, lesiones por impacto.	PUNTAJE: 3 SEVERO: 3 MODERADO: 3	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2	2 2 2

Verificación de la matriz de peligros y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
 Elaboración: [Firma]
 Fecha: [Fecha]
 Versión: [Versión]

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, RUTINARIO (S/N), PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, MEDIO), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE EFECTIVIDAD, NIVEL DE PELIGRO, NIVEL DE CONSECUENCIA, NIVEL DE FRECUENCIA, NIVEL DE DURACION, NIVEL DE REVERSIÓN, NIVEL DE IMPACTO), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABILIDAD DEL RIESGO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE EXPOSITOS, POR CONSECUENCIA, EXISTENCIA REQUISITO LEGAL), MEDIDAS DE MITIGACION (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALACION, ADVERTENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha de actualización: 30 Julio 2020
Versión: 01
Modificado por: JAVIER GONZALEZ
Elaborado por: JAVIER GONZALEZ
Aprobado por: JAVIER GONZALEZ
Revisado por: JAVIER GONZALEZ
Fecha: 09/05/2020

Procedimiento de actualización de la matriz de peligros y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo
Elaborado por: JAVIER GONZALEZ
Aprobado por: JAVIER GONZALEZ
Revisado por: JAVIER GONZALEZ
Fecha: 09/05/2020

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CODIGO MTSST-01
VERSION 01
FECHA 30 JULIO 2020

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, RUTINARIO (RINC), PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, MEDIO), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE LESION, NIVEL DE INFLUENCIA DEL MEDIO, NIVEL DE CONSECUENCIA, NIVEL DE FRECUENCIA), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABILIDAD DEL RIESGO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE EXPOSICION, POND. CONSECUCION, EXISTENCIA REQUERIDA DEL ESPECIFICO), MEDIDAS DE MITIGACION (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALACION, ADVERTENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha actualización: 30 Julio 2020
Version: 02
Modificado: 07/07/2020
Elaborado: Carlos Díaz Díaz, Ingeniero en Electricidad y Automatización Industrial

Handwritten signature and date: 30/07/2020

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CODIGO MTSST-01
VERSION 0
FECHA 30 JULIO 2020

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, FUENTE, MEDIO, CONTROL EXISTENTE, EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE PROBABILIDAD, NIVEL DE CONSECUENCIA, NIVEL DE EXPOSICION), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABILIDAD DEL RIESGO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE EJERCICIOS, PEOR CONSECUENCIA, EXISTENCIA MEDIDAS CONTROL ESPECIFICAS), MEDIDAS DE INTERVENCION (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha actualización 30 julio 2020
Versión: 01
Modificación: 01C de VERSIÓN 2012
Fórmula: Anexo B de Norma Ecuatoriana de Normas Técnicas N-1269

Inclusión de virus COVID-19 en el riesgo Biológico

Handwritten signature and stamp

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

Main risk matrix table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (BIOLÓGICO, FÍSICO, PSICOSOCIAL, CONDICIONES DE SEGURIDAD, TECNOLÓGICO, QUÍMICO), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE, EVALUACIÓN DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE EXPOSICIÓN, NIVEL DE PROBABILIDAD, etc.), VALORACIÓN DEL RIESGO, MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Fecha actualización 30 julio 2020
Versión 02
Modificación: CTC 46 VERSION 2012

Inicio de virus COVID-19 en el riesgo Biológico



MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CODIGO

MT-SST-01

VERSION

01

FECHA

30 JULIO 2020

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (Clasificación, Descripción), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (Fuente, Medio), EVALUACIÓN DEL RIESGO (Nivel de Deficiencia, Exposición, Programa, etc.), VALORACIÓN DEL RIESGO (Aceptabilidad, Peor consecuencia, etc.), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (Número de sujetos, etc.), and MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (Eliminación, Control de ingeniería, etc.).

Fecha actualización 31 julio 2020

Incidencia de virus COVID-19 en el nuevo Boliche

Version: 02
Modificación: CTC 64 VERSION 2012
Elaboró: Lorena García Asesor externo Murcia y Alvaro
Aprobó: Álvaro Méndez Varona
PROFESIONAL: SST

Handwritten signature and date: 30/07/2020

Sesión: 09/05 de 2020

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2020

CÓDIGO MF-SS1-01
VERSIÓN 01
FECHA 30 JULIO 2020

PROCESO	ACTIVIDADES	TAREAS	RETORNO (SIN)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO			Criterios para establecer controles			MEDIDAS DE ATENCIÓN			
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		FUENTE	MEDO	REMOVIO	NIVEL DE SEVERIDAD	NIVEL DE FRECUENCIA	NIVEL DE DURACIÓN	TIPO DE LESIÓN	NIVEL DE CONSECUENCIA	INTERFERENCIA DEL RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO DE SUPUESTOS	POSIBLE CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUERIDO LOCAL ESPECIFICO (EJEMPLOS)	ELIMINACIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	SUSTITUCIÓN	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SEÑALACION, ADVERTENCIA	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL
ACERVO TECNICO	Planear, organizar, dirigir, controlar y reportar el trabajo de los integrantes de los departamentos de la Universidad. 3. Valor del curso (de 15 a 20 horas, para el estudiante de maestría). 4. Valor del curso (de 10 a 15 horas, para el estudiante de licenciatura). 5. Valor del curso (de 5 a 10 horas, para el estudiante de pregrado). 6. Valor del curso (de 2 a 5 horas, para el estudiante de posgrado). 7. Valor del curso (de 1 a 2 horas, para el estudiante de doctorado). 8. Valor del curso (de 0.5 a 1 hora, para el estudiante de maestría). 9. Valor del curso (de 0.2 a 0.5 horas, para el estudiante de licenciatura). 10. Valor del curso (de 0.1 a 0.2 horas, para el estudiante de pregrado). 11. Valor del curso (de 0.05 a 0.1 horas, para el estudiante de posgrado). 12. Valor del curso (de 0.02 a 0.05 horas, para el estudiante de doctorado). 13. Valor del curso (de 0.01 a 0.02 horas, para el estudiante de maestría). 14. Valor del curso (de 0.005 a 0.01 horas, para el estudiante de licenciatura). 15. Valor del curso (de 0.002 a 0.005 horas, para el estudiante de pregrado). 16. Valor del curso (de 0.001 a 0.002 horas, para el estudiante de posgrado).	RETORNO (SI)	BIOLOGICO	Virus y bacterias (resaca de coronavirus, influenza con síntomas de fatiga, fiebre, dolor de cabeza, etc.)	Muestra corporal, saliva, heces, etc., COVID 19	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	COVID-19, Sars-CoV-2 o SR-CoV-2, entre otros.	SI	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad. Capacitación en riesgo biológico. Implementación de SS-SS1. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad. Protocolo de bioseguridad COVID-19.	Medicinas, mascarillas.
		RETORNO (SI)	FISICO	Luminación (su iluminación adecuada)	Falta visual, fatiga, molestias oculares, mareos, dolor de cabeza, disminución de la productividad visual, Fatiga visual, Dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, vómitos, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Trastornos visuales, cefaleas o dolor de cabeza, náuseas, etc.	SI	NA	Capacitación en bioseguridad.	NA	Capacitación en bioseguridad. Implementación de normativas de bioseguridad. Implementación de SS-SS1. Evaluación de riesgo de peligros.	NA
		RETORNO (SI)	FISICO	Relaciones no laborales (con compañeros de trabajo)	Falta visual, molestias oculares, mareos, dolor de cabeza, disminución de la productividad visual, Fatiga visual, Dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, vómitos, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Trastornos visuales, cefaleas o dolor de cabeza, náuseas, etc.	SI	NA	Capacitación en bioseguridad.	NA	Capacitación en bioseguridad. Implementación de normativas de bioseguridad. Implementación de SS-SS1. Evaluación de riesgo de peligros.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Características del grupo social (relaciones, cultura, calidad de interacción, valores, etc.)	Falta visual, molestias oculares, mareos, dolor de cabeza, disminución de la productividad visual, Fatiga visual, Dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, vómitos, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Problemas de comunicación, conflictos, estrés o falta de motivación del estudiante.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Condición de la tarea (Carga mental, contenido de la tarea, complejidad de la tarea, calidad de la información, etc.)	Falta visual, molestias oculares, mareos, dolor de cabeza, disminución de la productividad visual, Fatiga visual, Dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, vómitos, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Problemas de comunicación, conflictos, estrés o falta de motivación del estudiante.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Formas de trabajo (Carga mental, contenido de la tarea, complejidad de la tarea, calidad de la información, etc.)	Falta visual, molestias oculares, mareos, dolor de cabeza, disminución de la productividad visual, Fatiga visual, Dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, vómitos, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	11	44	8	MEJORABLE	1	Problemas de comunicación, conflictos, estrés o falta de motivación del estudiante.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Materiales (electrónica, equipos de computación, herramientas, etc.)	Cómodos, caídas, posturas inadecuadas, lesiones, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Posturas inadecuadas.	SI	NA	NA	NA	Evaluación de riesgo de peligros de ergonomía. Capacitación en bioseguridad. Implementación de protocolo de bioseguridad. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Estrés (contenido de la tarea, complejidad de la tarea, calidad de la información, etc.)	Quemaduras de 1º y 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, mareos.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PSICOLOGICO	Líquidos (Equipos de trabajo, condiciones de trabajo, etc.)	Cortes y moretones, posturas inadecuadas, lesiones, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Problemas.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Telemática (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, mareos.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (NO)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Accidentes de tránsito (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, mareos.	SI	NA	NA	NA	Evaluación de riesgo de peligros de bioseguridad. Capacitación en bioseguridad. Implementación de protocolo de bioseguridad. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (NO)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Público (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, mareos.	SI	NA	NA	NA	Evaluación de riesgo de peligros de bioseguridad. Capacitación en bioseguridad. Implementación de protocolo de bioseguridad. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	BIOMECANICO	Postura (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Lesiones, molestias, etc.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	BIOMECANICO	Movimientos repetitivos (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	Tumores del tejido conectivo, etc.	SI	NA	NA	NA	Programas de comunicación efectiva con docentes. Cursos de gestión de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en riesgo psicosocial. Capacitación en manejo de estrés.	NA
		RETORNO (SI)	PERFORACION MECANICO	Sonido, vibraciones (Equipos de trabajo)	Quemaduras de 2º grado, úlceras, etc.	NA	NA	Instrucción y capacitación en SS-SS1 (normas, reglas y procedimientos) de bioseguridad. Evaluación de riesgo de peligros. Implementación de protocolo de bioseguridad.	2	3	6	SEVERO	100	300	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	1	Quemaduras, mareos.	SI	NA	NA	NA	Evaluación de riesgo de peligros de bioseguridad. Capacitación en bioseguridad. Implementación de protocolo de bioseguridad. Capacitación en manejo de estrés.	NA

Fecha de elaboración: 30 de julio 2020

Version: 02
Modificado: 02 de agosto 2022
Elaboró: Leticia Carrera Acosta y otros
Revisó: Leticia Carrera Acosta
Profesional: SST
Fecha: 08/05/2023



Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, RUTINARIO, PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, RENDIMIENTO), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE PROBABILIDAD, TIPO DE LESION, NIVEL DE CONSECUENCIA, NIVEL DE FRECUENCIA, INTERFERENCIA), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTACION DEL RIESGO), CATEGORIAS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE SUPUESTOS, POSIBLE CONSECUENCIA, EXISTENCIA REQUERIDO LEGAL, ELIMINACION, CONTROL DE INGENIERIA, SUSTITUCION), MEDIDAS DE MITIGACION (CONTROLES ADMINISTRATIVOS, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha actualización 31 Julio 2020
Versión 02
Modificado por: MT-SST-01
Elaboró: Carlos Castro, Roberto Marín, y Hernán
Revisó: Carlos Castro
PROFESIONAL SST
Fecha: 08/06/2020

[Handwritten signature]

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CÓDIGO
MT-SST-01
VERSIÓN
01
FECHA
30 JULIO 2020

PROCESO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO (SIN)	PELIGRO		CONTROLES EXISTENTE		EVALUACIÓN DEL RIESGO								VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES					MEDIDAS DE INTERVENCIÓN									
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EFECTOS POSIBLES	FUENTE	MEDIO	INDICADOR	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PREVENCIÓN (DIN)	NIVEL DE PROTECCIÓN (DIN)	NIVEL DE CONSECUENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)		NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)	NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)	NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)	NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)	NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)	NIVEL DE DEFICIENCIA (DIN)	NIVEL DE EXPOSICIÓN (DIN)			
																													ACPIBILIDAD DEL RIESGO	NUMERO DE EXISTENTES	SEVERIDAD
ADMINISTRATIVO	TEORICA	TEORICA	RUTINARIO (S)	BIOLÓGICO	Visas y vacunas (desempeño de documentar y adherirse con compañías)	Muerte comu, infe, falta, etc. COVID 19	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódicos actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	COVID-19 (m. falta superior a 30% día de trabajo, morosa)	SI	NA	NA	NA	Capacitaciones en actividades Capacitación en riesgo biológico Indicador y renderción en SST Actualización de matriz de peligros Actualización de matriz de peligros Protocolo de bioseguridad ante COVID-19	Indicador, máscara						
					hacerse (uso cables por defectivos)	Falta visual, Molestias oculares, pasadas de opo, distribución de la capacidad visual, Falta Mem, Síntomas entonoculares, cefaleas, náuseas, mareos.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Tuboeros visuales, cables y otros de cables, falta pueros.	SI	NA	NA	NA	Mantenimiento cambios constantes	1	NA	Desarrollar e implementación de programa de mantenimiento preventivo de mantenimiento de equipos de protección personal, reducción y renderción en SST Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro.	NA			
					Reduccion en el sistema (uso de virus de computador)	Falta visual, Molestias oculares, pasadas de opo, distribución de la capacidad visual, Falta Mem, Síntomas entonoculares, cefaleas, náuseas, mareos.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Tuboeros visuales, cables y otros de cables, falta pueros.	SI	NA	NA	NA	Mantenimiento cambios constantes	1	NA	Desarrollar e implementación de programa de mantenimiento preventivo de mantenimiento de equipos de protección personal, reducción y renderción en SST Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro.	NA			
					Orden organizacional (falta de espacio, trabajo en silencio)	Falta mental, estrés.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	11	66	8	MEJORABLE	1	estés, falta pueros.	SI	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en manejo de estrés, aplicación de técnicas de manejo de estrés, examen de estrés, atención a estrés.	NA				
					Características del grupo social (relaciones, valores, valores de integración social, laboral y biológico)	Bajo desempeño, falta mental, estrés laboral. Efectos en las niveles emocional, cognoscivo, del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	10	60	8	MEJORABLE	1	Posible alteraciones conductuales, cognitivas o físicas derivadas del estrés.	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes. Definición de canales de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en manejo de estrés. Capacitación en manejo de estrés.	NA			
					Condiciones de la tarea (Carga mental, condiciones de tiempo, actividades, interrupciones, entornos de control, debilidad de visión, reacciones, etc)	Bajo desempeño, falta mental, estrés laboral. Efectos en las niveles emocional, cognoscivo, del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	10	60	8	MEJORABLE	1	Posible alteraciones conductuales, cognitivas o físicas derivadas del estrés.	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes. Definición de canales de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en manejo de estrés. Capacitación en manejo de estrés. Reserva activa.	NA			
					Jornadas de trabajo (pasaje, manejo, descanso, horas extra, vacaciones)	Bajo desempeño, falta mental, estrés laboral. Efectos en las niveles emocional, cognoscivo, del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	11	66	8	MEJORABLE	1	Posible alteraciones conductuales, cognitivas o físicas derivadas del estrés.	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes. Definición de canales de comunicación. Exámenes periódicos. Capacitación en manejo de estrés. Capacitación en manejo de estrés. Reserva activa.	NA			
					Resistencia (elementos, equipos de computo, herramientas)	Calves, caídas, polibumalismo, heridas leves	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Polibumalismo.	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Desarrollar e implementar un programa de prevención de incidentes y accidentes de trabajo. Desarrollar e implementar un programa de primer auxilio.	NA		
					Electrico (contacto con alta o baja tensión)	Quemaduras de 1° y 2° Entonoc, muerte	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, muerte	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo de plan de prevención, preparación y atención de emergencias. Conformar la brigada de emergencias. Contar con alertas para estados de emergencia.	NA	
					Lesiones (Superficie de trabajo, condiciones de orden y aseo)	Caídas a mano cae, polibumalismo, heridas, quemaduras	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Factores	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Implementar el programa de orden y aseo. Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Implementar e actualizar e implementar un programa de emergencia.	NA	
					Trombosis (Españoles, morones)	Quemaduras de 1° y 2° Entonoc, muerte	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	25	100	8	MEJORABLE	1	Quemaduras, muerte	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Programa de mantenimiento preventivo. Plan de prevención, atención de emergencias. Elementos de atención de emergencias.	NA	
					Accidentes de trabajo (dificultad en el trabajo)	Polibumalismo, muerte	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	25	150	1	ACPIBILIDAD CON CONTROL ESPECIFICO	1	Polibumalismo, muerte	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Implementación de plan de prevención y atención de emergencias.	NA	
					Público (falta, estrés, atención pública)	Calves polibumalismo, shock, muerte	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	3	6	VERDE	25	150	1	ACPIBILIDAD CON CONTROL ESPECIFICO	1	Polibumalismo, muerte	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en riesgo público. Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Capacitación en actividades de salud pública.	NA
					Pedras (intoxicación, contaminación, estrés, estrés)	Puñalada, sobrecarga de la zona lumbar, molestias cervicales, problemas de concentración y memoria, enfermedades osteomusculares	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Intoxicación, estrés	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Desarrollar el programa de Vigilancia Epidemiológica. Capacitaciones, manejo de emergencias, identificación de áreas y condiciones de riesgo, entre otros. Implementación de un programa de pasaje activo. Desarrollar e actualizar el programa de pasaje activo. Capacitación en el que se prioriza. Programa de mantenimiento preventivo y preventivo. Programa de pasaje activo.	NA
Microruido específico (dificultad)	Microruido específico o acumulativo, con distribución de los niveles de ruido y de intensidad de los tipos de ruido.	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	10	40	8	MEJORABLE	1	Nivel del ruido, enfermedades osteomusculares	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Desarrollar el Programa Vigilancia Epidemiológica. Capacitaciones, manejo de emergencias, identificación de áreas y condiciones de riesgo, entre otros. Programa de pasaje activo.	NA						
Diseño, tenencia (Fenómenos naturales)	Polibumalismo, muerte	NA	NA	Indicador y renderción en SG-SST examen riesgo periódico actualización de matriz de peligros Capacitación en protocolo de bioseguridad	2	2	4	BLAU	80	240	1	ACPIBILIDAD CON CONTROL ESPECIFICO	1	Polibumalismo, muerte	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Implementación de plan de prevención y atención de emergencias. Capacitaciones de emergencia y salud de emergencia. Capacitación en el manejo de emergencias. Actualización de matriz de clasificación de riesgo y peligro. Capacitación de PCR en caso deEmer	NA					

Fecha actualización: 31 Julio 2020
 Versión: 02
 Modificado: C.T.C. AL VERÓN 2012
 Elaboró: Lorena Díaz Asesor externo Murcia - Arema
 Aprobó: María Mercedes
 PROFESIONAL SST
 Fecha: 08/06/2020

Iniciador de virus COVID-19 en el mundo



MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CODIGO
MT-SST-01
VERSION
01
FECHA
30 JULIO 2020

PROCESO	ACTIVIDADES	TAREAS	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
			CLASIFICACION	DESCRIPCION		FUENTE	MEDIO	RINCORIO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE SEVERIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE INTENSIDAD	NIVEL DE FRECUENCIA	NIVEL DE ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO DE EXPOSITOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE MEDIDAS DE CONTROL	ELIMINACION	CONTROLES DE INGENIERIA	SUSTITUCION	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	SEÑALIZACION	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL	
CONSORCIO	REVISION PERIÓDICA DE LOS RIESGOS		RUTINARIO (S)	BIOLÓGICO	Virus bacterias (reservorio de almacenamiento y liberación con compañeros)	Muñeca sucia, silla, silla, tra COVID-19	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad USDE MORGUE/ULA	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	1	COVID-19 (En fase superior a 3P, alto de grado, menor)	S	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales, manteniendo bajo COVID-19	Inducción, mantención	
			RUTINARIO (S)	FÍSICO	hormigón (su caída por adherencia)	Falla visual, Múltiples caídas, pasadas de opa, distribución de la capacidad visual, Falsa Mente, Estomas entrecoronas, cables, cables, cables.	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Tuertos visuales, cables y color de cables, Malla personal	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Relaciones no laborales (uso continuo de computador)	Falla visual, Múltiples caídas, pasadas de opa, distribución de la capacidad visual, Trabajos visuales, distribución de la capacidad visual	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Tuertos visuales, cables y color de cables, Malla personal	S	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA	
			RUTINARIO (S)		Características del grupo social (educación, cultura, calidad de interacción, trabajo en equipo)	Ejército desorganizado, Múltiples niveles laborales Efectos en las niveles emocional, cognoscitivo, del comportamiento social, laboral y biológico	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad Aplicación de malla de pañales	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Problemas de comunicación, cognoscitivos y falta de atención del estado	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Características de la zona (Carga mental, contenido de la zona, personas emocionalmente inestables, calidad de control, deficiencia de información, etc)	Ejército desorganizado, Múltiples niveles laborales Efectos en las niveles emocional, cognoscitivo, del comportamiento social, laboral y biológico	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad Aplicación de malla de pañales	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Problemas de comunicación, cognoscitivos y falta de atención del estado	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Actitudes de trabajo (presión, trabajo monótono, relaciones, horas extra, desorganización)	Ejército desorganizado, Múltiples niveles laborales Efectos en las niveles emocional, cognoscitivo, del comportamiento social, laboral y biológico	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad Aplicación de malla de pañales	2	2	4	BAJO	11	44	8	MEJORABLE	2	Problemas de comunicación, cognoscitivos y falta de atención del estado	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Mecánico (elementos, equipo de computo, herramientas)	Caídas, cables, pedruzcos, herramientas	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Polizuratos	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Electrico (trabaja con alta y baja tensión)	Quemaduras de 1° y 2°	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Quemadura, muerte	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Locativo (Operación de sistemas de orden y almacenamiento)	Caídas e inestabilidad, pedruzcos, herramientas, equipos	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Frustración	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Tecnológico (Equipos, sistemas)	Quemaduras de 1° y 2°	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	2	Quemadura, muerte	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (NO)		Accidente de trabajo (Diligencia y falta)	Polizuratos, Muerte	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	2	Polizuratos, Muerte	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (NO)		Ruido (Ruido, asfalto, discorde público)	Caídas e inestabilidad, pedruzcos, herramientas, equipos	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	2	Polizuratos, Muerte	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Psico-social (Presión, trabajo monótono, relaciones, horas extra, desorganización)	Problemas de comunicación, cognoscitivos y falta de atención del estado	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Luchas entre colegas, estrés	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Múltiple agente (Múltiples niveles laborales Efectos en las niveles emocional, cognoscitivo, del comportamiento social, laboral y biológico)	Múltiples niveles laborales Efectos en las niveles emocional, cognoscitivo, del comportamiento social, laboral y biológico	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	2	Tuertos visuales, cables y color de cables, Malla personal	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA
			RUTINARIO (S)		Fenómenos naturales (Sismos, terremotos)	Polizuratos, Muerte	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST examen higiene y personalización de malla de pañales inspección en proceso de bioseguridad	2	3	6	BAJO	60	360	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	2	Polizuratos, Muerte	S	NA	NA	NA	NA	Inducción y verificación en SS-ST Capacitación en manejo de identificación de riesgos y pañales	NA

Fecha actualización 31 julio 2020

Indicador de virus COVID-19 en el mes de febrero

Version: 02
Modificación: 014 VERSION 2012
Elaboró: Lorena Cecilia Asensio Vázquez
Aprobó: Álvaro Díaz Torres
PROFESIONAL SST
Fecha: 08/06/2020

	Clasi			
	Biológico	Físico	Químico	Psicosocial
Descripción	Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de pago, contratación, inducción y capacitación social, evaluación del manejo de cambios).
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, organización del trabajo, cualitativas y cuantitativas de
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo de trabajo (relaciones, cohesión, interacciones, trabajo en equ
	<i>Rickettsias</i>	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (contenido de la tarea, aspectos emocionales, sistemas de definición de roles, monotoni
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (coincidencia de habilidades en relación con la tarea, iniciativa, reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la org
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pau nocturno, rotación, hor descansos)
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)		
	Fluidos o excrementos			
* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y la salud de la empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.				

Clasificación

	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
Control de mando, participación, bienestar y desempeño.	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigraavitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
Organización del trabajo (tecnología, demandas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
Relaciones sociales de trabajo (calidad de vida, grupo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
Carga mental, demandas de control, fatiga, etc.).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
Conocimientos, habilidades y la demanda de autonomía y organización de la labor.		Accidentes de tránsito	Derrumbe
Horarios, trabajo extra, etc.		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
		Trabajo en alturas	
		Espacios confinados	

bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada

METODOLOGÍA GTC 45/ 2012-06-20
IDENTIFICACIÓN DE LOS
PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

Para evaluar el nivel de riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

$$NR = NP \times NC$$

NP = Nivel de probabilidad

NC = Nivel de consecuencia

A su vez, para determinar el NP se requiere:

$$NP = ND \times NE$$

ND = Nivel de deficiencia (véase el numeral 2.21)

NE = Nivel de exposición (véase el numeral 2.22)

Para determinar el ND se puede utilizar la Tabla 1, a continuación:

Tabla 1. Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a incidentes significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a incidentes poco significativos o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado peligro o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase la Tabla 8.

Para determinar el NE se podrán aplicar los criterios de la Tabla 2.

Tabla 2. Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Para determinar el NP se combinan los resultados de las Tablas 1 y 2, en la Tabla 3.

Tabla 3. Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

El resultado de la Tabla 3, se interpreta de acuerdo con el significado que aparece en la Tabla 4.

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

A continuación se determina el nivel de consecuencias según los parámetros de la Tabla 5.

Tabla 5. Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

NOTA: Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

Los resultados de las Tablas 4 y 5 se combinan en la Tabla 6 para obtener el nivel de riesgo, el cual se interpreta de acuerdo con los criterios de la Tabla 7.

Tabla 6. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo y de intervención NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-800	II 500 - 250	II 200-150	III 100- 50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 7. Significado del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

2. DECIDIR SI EL RIESGO ES ACEPTABLE O NO

Una vez determinado el nivel de riesgo, la organización debería decidir cuáles riesgos son aceptables y cuáles no. En una evaluación completamente cuantitativa es posible evaluar el riesgo antes de decidir el nivel que se considera aceptable o no aceptable. Sin embargo, con métodos semicuantitativos tales como el de la matriz de riesgos, la organización debería establecer cuáles categorías son aceptables y cuáles no.

Para hacer esto, la organización debe primero establecer los criterios de aceptabilidad, con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos.

Esto debe incluir la consulta a las partes interesadas y debe tener en cuenta la legislación vigente.

Un ejemplo de cómo clasificar la aceptabilidad del riesgo se muestra en la Tabla 8.

Tabla 9. Ejemplo de aceptabilidad del riesgo

Nivel de Riesgo	Significado Explicación	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

PROCESO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTARO (SIC)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE INTERVENCIÓN								
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		FUENTE	MEDIO	RUTARO	NIVEL DE EXPOSICIÓN A	NIVEL DE PROBABILIDAD DEL DAÑO	NIVEL DE SEVERIDAD DEL DAÑO	NIVEL DE FRECUENCIA DEL CONTACTO	NIVEL DE CONSECUENCIA DEL DAÑO	NIVEL DE RIESGO GLOBAL	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	ADECUACIÓN DEL RIESGO	NÚMERO DE EMPLERADOS	PESOR CONCIENCIA	EXISTENCIA DE CONTROLES ESPECÍFICOS	ELIMINACIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	SUSTITUCIÓN	CONTROLES ADMINISTRATIVOS: SEÑALACIÓN, ADHERENCIA					
																								EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL					
BIOLOGICO	Módulo de atención al paciente COVID-19	Atención al paciente COVID-19	RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Molécula viral (COVID-19)	Molécula viral, saliva, heces, orina, COVID 19	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (gafas, guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	1	COVID-19, Mola, saliva + SST, uso de EPP, guantes, mascarilla	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes). Mantener presentarse ante COVID 19	Señales, mascarilla		
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Ficinas y mordeduras (moso o mosquito, serpiente, araña, abeja en sala de espera)	Alergias, hemorragias, dermatitis de contacto	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Alergias	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA		
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Ruido	Ruido proveniente de los equipos y de otros procesos	Color de oídos, tinnitus, vértigo	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	oídos	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Protección auditiva de oídos	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Contaminación	Falta de higiene personal, presencia de suciedad, contaminación de la atención al paciente, superficies, equipos, materiales.	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Tratamiento visual, colgaduras y evitar de oídos, Mga personal	S	NA	Mantenimiento de superficies, tratamiento de oídos	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Reflexiones instantáneas	Contaminación de los equipos y de otros procesos	Traumatismos, lesiones, dermatitis de la capacidad visual	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Traumatismos visuales, colgaduras y evitar de oídos, Mga personal	S	NA	Mantenimiento de superficies, tratamiento de oídos	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Protección visual, gafas de seguridad
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Mala práctica profesional	Actos de mala práctica profesional	Enfermedades respiratorias, tos, secreciones, fatiga	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Enfermedades respiratorias	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria (mascarilla)	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Falla orgánica e hipoalérgica	Falla orgánica e hipoalérgica	Rinitis, alergias	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Rinitis, alergias, absolución de visita médica	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria (mascarilla)	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Contaminación del aire	Contaminación del aire	Cabeceos, dolor de cabeza, náuseas, mareos, problemas de visión, irritación de ojos, nariz y garganta	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	10	60	8	ACEPTABLE	1	Pasillos de circulación controlados, ventilación de aire, uso de EPP (mascarilla)	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Condiciones de la hora	Condiciones de la hora	Estados de ansiedad, estrés, problemas de concentración, problemas de visión, irritación de ojos, nariz y garganta	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	10	60	8	ACEPTABLE	1	Pasillos de circulación controlados, ventilación de aire, uso de EPP (mascarilla)	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Presión de trabajo	Presión de trabajo	Estados de ansiedad, estrés, problemas de concentración, problemas de visión, irritación de ojos, nariz y garganta	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	11	66	8	ACEPTABLE	1	Pasillos de circulación controlados, ventilación de aire, uso de EPP (mascarilla)	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Microrganismos	Microrganismos	Gripes, catarros, neumonías, infecciones	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Polubarridos	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Electro	Electro	Quemaduras de 1º y 2º, Eructos, Mareo	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Quemaduras, mareo	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, uso de EPP (mascarilla + guantes)	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Líquidos	Líquidos	Cortes e irritación de la piel, dermatitis	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Flechazos	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Térmicos	Térmicos	Quemaduras de 2º y 3º, Eructos, Mareo	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	DAJO	25	100	8	ACEPTABLE	1	Quemaduras, mareo	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo	Heridas e irritación de la piel	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	25	100	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	1	Polubarridos, Mareo	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo	
			RUTARO (S)	BIOLÓGICO	Público	Público	Gripes, catarros, neumonías, infecciones	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	25	100	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	1	Polubarridos, Mareo	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	Uso de protección respiratoria, gafas de seguridad, guantes de nitrilo	
FISICO	Atención al paciente COVID-19	Atención al paciente COVID-19	RUTARO (S)	FÍSICO	Postura	Falta de ergonomía en la atención al paciente, movimientos repetitivos, alteraciones de la postura	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Lumbalgias crónicas, lesiones	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA		
			RUTARO (S)	FÍSICO	Manojo de carga	Manejo de carga	Lesiones musculares, lesiones, fatiga	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	2	4	DAJO	10	40	8	ACEPTABLE	1	Lesiones, lumbalgias, traumatismos	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA	
			RUTARO (S)	FÍSICO	Vibraciones	Vibraciones	Lesiones musculares, lesiones, fatiga	NA	NA	Restricción y ventilación en SST, uso de EPP (guantes, mascarilla, protección de manos de guantes)	2	3	6	MEDIO	60	300	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	1	Polubarridos, Mareo	S	NA	NA	NA	NA	NA	Capacitación en bioseguridad, uso de equipo de protección personal, uso de EPP (mascarilla + guantes)	NA	

CONSORCIO

MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020

CODIGO MTSST-01
VERSION 02
FECHA 30 JULIO 2020

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, NOMBRE), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE COMPLICACION, NIVEL DE FRECUENCIA, NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE RIESGO RESIDUAL), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABLE), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE EFECTOS, PRIORITY CONSEQUENCIA, EXISTENCIA REQUISITOS LEGALES), MEDIDAS DE INTERENCION (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALACION, ADVERTENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha actualización 30 JULIO 2020

Revisión y actualización realizada en el mes de julio de año COVID-19 con fines administrativos.

Version: 02
Modificado: 02/43 VERSION 2020
Elaboró: Lorena García Astivia, María y Arianne

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TABLERA, RUTUARIO (RUC), PELIGRO (CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, MEDIO), EVALUACIÓN DEL RIESGO (NIVEL DE PELIGRO, NIVEL DE RIESGO, NIVEL DE PELIGRO, NIVEL DE RIESGO, NIVEL DE PELIGRO, NIVEL DE RIESGO), VALORACIÓN DEL RIESGO (ACEPTABLE, MEDIO, ALTO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NÚMERO DE PERSONAS, FREQ. CONSECUENCIA, DISTANCIA REQUERIDA), MEDIDAS DE ATENCIÓN (SUBSTANCIA, CONTROLES DE MEDIDA, SUSTITUCIÓN, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL).

Fecha actualización: 30 Julio 2020

Indicador de virus COVID-19 en el mes de febrero

Elaboró: Lorena García Azañe, María Martín y Jhonny

Aprobó: María María Vargas

profesional SST

LICENCIA N°0085 de 2020

Handwritten signature



Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TABLAS, RUTINARIO (S/N), PELIGRO (CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, MEDIO), EVALUACIÓN DEL RIESGO (RANK DE PELIGRO, RANK DE EFECTOS, RANK DE EXPOSICIÓN, RANK DE FRECUENCIA, RANK DE SEVERIDAD, RANK DE RIESGO), VALORACIÓN DEL RIESGO (ACEPTABILIDAD DEL RIESGO), OPORTUNIDAD PARA ESTABLECER CONTROLES (NÚMERO DE PELIGROS, FREQ CONSECUCIONAL, DISTINTENCIA REQUERIDA), MEDIDAS DE ATENCIÓN (SUBSANCIÓN, CONTROLES DE INGENIERÍA, SUSTITUCIÓN, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL).

Fecha elaboración: 30 JULIO 2020
Versión: 02
Revisión: 021 del 07/03/2020
Elaboró: Carolina García Acosta, Mónica María y Andrea

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TABLAS, RUTERARIO (RNO), PELIGRO (CLASIFICACION, DESCRIPCION), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTES (FUENTE, MEDIO, MENUDO), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE PROBABILIDAD, TIPO DE PELIGRO, NIVEL DE RIESGO, NIVEL DE INTERVENCIÓN, RESPONDE TIPO DE RIESGO), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABLE DEL RIESGO, NUMERO DE EVENTOS), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (PRIORITY CONSEQUENCE, EXISTENCIA MEDIDAS CONTROL ESPECIFICAS), MEDIDAS DE ATENCIÓN (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Fecha actualización: 30 JULIO 2020
Revisión: 02
Modificado: 027 ANEXOS 02/07/2020
Elaboró: Lorena García Rivas, ingeniera de Maestría en Ingeniería

Table with 16 columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TABLAS, RUTERARIO (S/N), CLASIFICACION, DESCRIPCION, EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (FUENTE, MEDIO, MENUDO), EVALUACION DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, FAVORABILIDAD, NIVEL DE EXPOSICION, NIVEL DE FRECUENCIA, NIVEL DE DURACION, NIVEL DE CONCIENCIA, NIVEL DE INTERVENCIÓN, NIVEL DE RESPUESTA), VALORACION DEL RIESGO (ACEPTABLE DEL RIESGO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NUMERO DE EJEMPLOS, PRIORITY CONSECUCENCIA, EXISTENCIA, REQUERIDO CON ACCIONES CORRECTIVAS), MEDIDAS DE ATENCIÓN (ELIMINACION, CONTROLES DE INGENIERIA, SUSTITUCION, CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SERIALIZACION, ADVERTENCIA, EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL).

Table with 16 main columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (Clasificación, Descripción), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTE (Fuente, Medio, Mensaje), EVALUACIÓN DEL RIESGO (Nivel de Exposición, Nivel de Prioridad, Nivel de Injuria, Nivel de Exposición, Nivel de Energía, Nivel de Recibo, Nivel de Frecuencia, Nivel de Dolor), VALORACIÓN DEL RIESGO (Aceptabilidad), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (Número de Exposición, PGR, Consecuencia, Existencia de Medidas Específicas), MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (Eliminación, Controles de Ingeniería, Substitución, Contrôles Administrativos, Señalización, Asistencia, Equipamientos de Protección Personal).

Fecha elaboración: 30 AJO 2020

Revisor y validador: Acordado en el Comité de Gestión de Riesgos de COVID-19 e incidentes ambientales.

Veróni G.
Maribelisa G.
Edison García Acosta
María J. Marín

1

PROCESO	ACTIVIDADES	TABERAS	RUTERARIO (SIN)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACIÓN DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN							
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		FUENTE	MEDIO	NIVEL DE RIESGO	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE FRECUENCIA DEL HECHO	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO ESTIMADO	ACCEPTABILIDAD DEL RIESGO	NÚMERO DE SUJETOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA DE CONTROLES ESPECÍFICOS	ELIMINACIÓN	CONTRASEÑAS DE INGENIERÍA	SUSTITUCIÓN	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SEÑALACIÓN, ASISTENCIA	EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
OPERARIO	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A LA VEJEZ DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RUTERARIO (SIN)	BIOLÓGICO	Virus zoonosis (COVID-19 entre personas)	Muñeca coronavirus, saliva, heces, tos, COVID-19	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	COVID-19, Síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, cansancio	SI	NA	NA	NA	Capacitación en prevención; Controlar en tiempo oportuno presencia y evolución en SST; Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros. Uso de EPP (mascarilla y guantes); Mantener protocolo anti COVID-19	Botiquín, mascarilla	
					Ficaciones y mordeduras (por insectos, arañas, serpientes, etc.)	Alergias, hemorragia, desarrollo de dermatitis	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Alergias	SI	NA	NA	NA	Capacitación en salud, aplicación en tiempo oportuno, inducción y actualización en SST, control de succión, actualización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	NA	
					Ruido (de actividades en obra)	Oídos de cóclea, oídos, sordera	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	oídos	SI	NA	NA	NA	Capacitación en salud, aplicación en tiempo oportuno, inducción y actualización en SST, actualización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	Protección auditiva de reacción en obra	
				FÍSICO	Luminaria (por acceso o deficiencia en el área de la actividad)	Falta visual, fatiga visual, lesiones oculares, pérdida de visión, disminución de la capacidad visual, falta de atención, lesiones oculares, lesiones, estrés	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Trastorno visual, cefaleas y dolor de cabeza, lagrimeo	SI	NA	NA	NA	Señal e implementación de programa de mantenimiento, inspección y actualización en SST; Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	Protección visual para lesiones	
					Materiales particulados (producto en las obras)	Enfermedades respiratorias, tos, alergias, hemorragia	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	10	80	8	MEJORABLE	Enfermedades respiratorias	SI	NA	NA	NA	Capacitación inducción y actualización, señalización en salud, actualización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	Uso de protección respiratoria (mascarilla)	
				PSICOSOCIAL	Características del grupo social (relaciones, control, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Stress (desmotivación, falta moral, estrés laboral), Efectos en la salud emocional, cognitiva, conductiva del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación, conductas, actitudes o malos entendidos del estrés	SI	NA	NA	NA	NA	Manejo de la comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Establecimiento de canales de comunicación, Establecimiento de medidas de comunicación, Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	NA
					Condiciones de la tarea (contenido de la tarea, demanda emocional, recursos de control, calidad de vida, motivación, etc.)	Stress (desmotivación, falta moral, estrés laboral), Efectos en la salud emocional, cognitiva, conductiva del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación, conductas, actitudes o malos entendidos del estrés	SI	NA	NA	NA	Manejo de la comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Establecimiento de canales de comunicación, Establecimiento de medidas de comunicación, Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	NA	
					Jornadas de trabajo (sesión, horas extras, descansos)	Stress (desmotivación, falta moral, estrés laboral), Efectos en la salud emocional, cognitiva, conductiva del comportamiento social, laboral y biológico.	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	10	80	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación, conductas, actitudes o malos entendidos del estrés	SI	NA	NA	NA	Manejo de la comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Establecimiento de canales de comunicación, Establecimiento de medidas de comunicación, Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	NA	
				CONDICIONES DE SEGURIDAD	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Resaca (alcohol, hormonas, drogas en la obra)	Cólicos, caídas, perturbaciones, hemorragias	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	10	80	8	MEJORABLE	Perforaciones	SI	NA	NA	NA	Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros, Definición de canales de comunicación, Definición de canales de comunicación de accidentes y acciones de trabajo, Definición de canales de comunicación de accidentes y acciones de trabajo.	caso, título de seguridad, Obisec, protección respiratoria, visual y auditiva
						Eléctrico (contacto con alta o baja tensión)	Quemaduras de 1º y 2º grados, muerte	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Quemaduras, muerte	SI	NA	NA	NA	Definición de canales de comunicación de accidentes, implementación de plan de prevención, preparación y acciones de emergencias, Definición de canales de comunicación, Cierre con aislamiento para evitar emergencias, Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	caso, título de seguridad, Obisec, protección respiratoria, visual y auditiva
						Locomotor (operación de maquinaria, uso de herramientas)	Cortes en miembros, perturbaciones, fracturas, lesiones	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	MEJORABLE	10	80	8	MEJORABLE	Fracturas	SI	NA	NA	NA	Implementación de programa de acción y señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros; Capacitación de actividades y seguridad en obra	caso, título de seguridad, Obisec, protección respiratoria, visual y auditiva
						Tecnológico (Equipos, maquina)	Quemaduras de 1º, fracturas, muerte	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	Quemaduras, muerte	SI	NA	NA	NA	Programa de mantenimiento general, Plan de prevención y acciones de emergencias, Ejercicio de acciones de emergencias, Definición de canales de comunicación, Bases de evacuación	caso, título de seguridad, Obisec, protección respiratoria, visual y auditiva
BIOMECÁNICO	BIOMECÁNICO	Pedales (fuerza, presión, desorden público)	Cólicos y perturbaciones, shock, muerte	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	25	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Perturbaciones, muerte	SI	NA	NA	NA	Capacitación en tiempo oportuno, Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros	caso, título de seguridad, Obisec, protección respiratoria, visual y auditiva				
		Partes (estructuras, maquina, herramientas)	Falta de seguridad de la estructura, molestias corporales, alteraciones o complicaciones visuales y lesiones, enfermedades degenerativas	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Lesiones en manos, espalda	SI	NA	NA	NA	Desarrollo de Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánica; Capacitación, manejo biomecánico, identificación de áreas y condiciones inseguras, entre otras; Implementación del programa de acción; Capacitación en tiempo oportuno; Programa de acciones preventivas y correctivas; Programa de acciones	NA				
		Materiales de carga (cargas, herramientas, equipos, elementos de construcción)	Misconductas, molestias corporales	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	25	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	desarrollo, molestias, misconductas	SI	NA	NA	NA	Desarrollo de Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánica; Capacitación, manejo biomecánico, identificación de áreas y condiciones inseguras, entre otras; Programa de acciones; Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros.	NA				
FENÓMENOS NATURALES	FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto	Perturbaciones, muerte	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SST de medidas de prevención y protección individualización de matriz de peligros	2	3	8	MEJORABLE	60	300	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Perturbaciones, muerte	SI	NA	NA	NA	Señalización de matriz de identificación de riesgos y peligros; Implementación de plan preventivo y acciones de emergencias; Señalización de matrices y señal de evacuación; Definición de canales de comunicación; Realización de simulacros; Señalización de PCR en caso de sismo	NA				

Fecha actualización: 30 JUNIO 2020

Version: 02
Modificado: 07/ JUNIO 2020
Elaboró: Linares García Asato; editado: María y Alinea



PROCESO	ACTIVIDADES	TABERAS	RETORNAR (RNO)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACION DEL RIESGO				VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	DIFERENCIAS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
				CLASIFICACION	DESCRIPCION		FUENTE	MEDIO	NOMENCLATURA	NIVEL DE EXPOSICION A	NIVEL DE EXPOSICION N	NIVEL DE EXPOSICION DAD (STRE)	NIVEL DE EXPOSICION EN EL RIESGO (R)			NIVEL DE EXPOSICION EN EL RIESGO (R) INTERPRETACION DEL RIESGO	ACOPABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO DE EXPOSURAS	FORMA DE CONSECUENCIA	ESTEREA REQUERIMIENTO ESPECIFICO (ASISTENTE/OPS)	ELIMINACION	CONTROLES DE INGENIERIA	SUSTITUCION	CONTROLES ADMINISTRATIVOS (SERALEACION, ACREDITACION)	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL
OPERATIVO	OPERA EL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTES EN LAS UNIDADES	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES Y TRANSPORTES	BIOLÓGICO	RUTNARC 01	Virus & bacterias (Cordón eléctrico personal)	Muestra común, tierra, tierra, tal COVID 19	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	COVID-19 (Influenza, fiebre, tos, dolor de garganta, vómito)	SI	NA	NA	NA	Capacitación en riesgo biológico, inducción y actualización en SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad. Pruebas preventivas ante COVID-19.	Botiquín, mascarilla	
				RUTNARC 02	Ficología y zoonosis (Riesgo microorganismos, bacterias, virus, hongos en tierra o agua)	Alergias, temblores, desarrollo de cáncer	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Alergia	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autoatención, capacitación en riesgo biológico, inducción y actualización en SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	NA	
				RUTNARC 03	Ruido (desembarco y embarque de los pasajeros y en la parada)	Dolor de cabeza, náusea, vértigo	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	vértigo	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autoatención, capacitación en riesgo físico, inducción y actualización en SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	Protección auditiva de reacción en otros	
			PSICO	RUTNARC 01	Luminancia (por estar en la sombra)	Fatiga visual, molestias visuales, pérdida de atención, disminución de la capacidad visual, Fatiga mental, Estrés por condiciones de trabajo, vértigo, mareos.	Diferencia de niveles de iluminación	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Tendencias visuales, náuseas y dolor de cabeza, mareo general	SI	NA	NA	NA	Realización y actualización de programas de mantenimiento, inducción y actualización en SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	Protección visual gafas oscuras
				RUTNARC 02	Reducción de la visibilidad (por estar en la sombra)	Fatiga visual, molestias visuales, pérdida de atención, disminución de la capacidad visual, Tratamiento visual, disminución de la capacidad visual	Tratamiento visual, disminución de la capacidad visual	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	40	80	8	MEJORABLE	Tendencias visuales, náuseas y dolor de cabeza, mareo general	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autoatención, capacitación en autoatención, capacitación en riesgo de caídas, inducción y actualización en SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	Protección visual gafas oscuras
			QUÍMICO	RUTNARC 01	Materiales peligrosos (productos en el área)	Etiérmicos respiratorios, los alérgicos, limpieza	Etiérmicos respiratorios, los alérgicos, limpieza	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Etiérmicos respiratorios	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autoatención, capacitación en autoatención, capacitación en autoatención	Uso de protección respiratoria (mascarilla)
				RUTNARC 02	Características del grupo social (habilidad, cultura, calidad de interacción, riesgo en espacio)	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Puede haber violencia conductiva, agresión o falta de respeto del cliente, homicidio	SI	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Estrategia periódica de capacitación en riesgo psicosocial, Capacitación en manejo de estrés.	NA
				RUTNARC 03	Condiciones de la tarea (contenido de la tarea, duración, frecuencia, ritmo de trabajo, estrés, molestias, etc)	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Puede haber violencia conductiva, agresión o falta de respeto del cliente, homicidio	SI	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Estrategia periódica de capacitación en riesgo psicosocial, Capacitación en manejo de estrés, Pausas activas.	NA
			CONDICIONES DE SEGURIDAD	RUTNARC 01	Objetos de trabajo (pasajeros, herramientas, dispositivos)	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	Riesgo de violencia, mala conducta, violencia física, intimidación, agresión, robo de pertenencias, lesiones personales	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Puede haber violencia conductiva, agresión o falta de respeto del cliente, homicidio	SI	NA	NA	NA	Herramientas de comunicación efectiva con clientes, Definición de canales de comunicación, Estrategia periódica de capacitación en riesgo psicosocial, Capacitación en manejo de estrés, Pausas activas.	NA
				RUTNARC 02	Localización (sitios, rutas, horarios, equipos en el área)	Cables, cables, pedruzcos, materiales, hardware	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Polibromados	SI	NA	NA	NA	Indicación de matriz de identificación de riesgos y peligros, Definición e implementación de programas de prevención de incidentes y accidentes de trabajo, Definición e implementación de programas de control de calidad.	NA	
				RUTNARC 03	Localización (sitios, rutas, horarios, equipos en el área)	Cables, cables, pedruzcos, materiales, hardware	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Fuentes	SI	NA	NA	NA	Implementación de programas de orden y aseo, Capacitación en matriz de identificación de riesgos y peligros, Capacitación en autoatención y seguridad en otros.	NA	
				RUTNARC 04	Accidentes de tránsito (vehículos, peatrones, ciclistas)	Polibromados, Maersk	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	25	100	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Polibromados, Maersk	SI	NA	NA	NA	Indicación de matriz de identificación de riesgos y peligros, Capacitación en matriz de identificación de riesgos y peligros, Capacitación en autoatención y seguridad en otros.	NA	
			BIOMECÁNICO	RUTNARC 01	Postura (trabajo, uso de herramientas, dispositivos)	Cables, cables, pedruzcos, materiales, hardware	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Limpieza, cables, equipos	SI	NA	NA	NA	Definición de Programa de Vigilancia Epidemiológica, Capacitación, Riesgo biomecánico, Definición de actividades y condiciones riesgosas, entre otros, Implementación de un programa de pausas activas, Capacitación en riesgo psicosocial, Implementación de actividades físicas y deportivas, Programa de pausas activas.	NA	
				RUTNARC 02	Movimiento de carga (carga, almacenamiento)	Microambientes acumulados	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	25	100	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	limpieza, herramientas, microambientes	SI	NA	NA	NA	Definición de Programa de Vigilancia Epidemiológica, Capacitación, Riesgo biomecánico, Definición de actividades y condiciones riesgosas, entre otros, Implementación de un programa de pausas activas.	NA	
				RUTNARC 03	Formas, movimientos	Polibromados, Maersk	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	80	300	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Polibromados, Maersk	SI	NA	NA	NA	Indicación de matriz de identificación de riesgos y peligros, Implementación de pausas preventivas y acciones de emergencia, Capacitación en autoatención y procedimientos de emergencia, Realización de simulaciones, Capacitación de PDI en caso de Emergencia	NA	
				RUTNARC 04	Formas, movimientos	Polibromados, Maersk	NA	NA	Revisión y actualización en SS-SSST de acuerdo a normativa y procedimientos actualizados de matriz de peligros por el responsable de seguridad.	2	3	6	MEDIO	80	300	1	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Polibromados, Maersk	SI	NA	NA	NA	Indicación de matriz de identificación de riesgos y peligros, Implementación de pausas preventivas y acciones de emergencia, Capacitación en autoatención y procedimientos de emergencia, Realización de simulaciones, Capacitación de PDI en caso de Emergencia	NA	

Fecha de actualización: 30 JULIO 2020. Revisión y actualización de acuerdo al nivel de riesgo del virus COVID-19 y cambios administrativos establecidos.

Version 02
Modificación 024 43 VERSION 2020
Procedimientos: Normas de Trabajo y Procedimientos, Manual de Organización y Planificación

PROCESO	ACTIVIDADES	TABERAS	RUTERARIO (SIN)	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTE			EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO	NÚMERO DE EXPOSITOS	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN							
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		FUENTE	MEDIO	MONEDAJE	NIVEL DE EXPOSICIÓN (HORA)	NIVEL DE FRECUENCIA (DÍA)	NIVEL DE DURACIÓN (MIN)	NIVEL DE SEVERIDAD (PUNTO)	NIVEL DE RIESGO (PUNTO)			NIVEL DE RIESGO (PUNTO)	NIVEL DE RIESGO (PUNTO)	RUMBO DE EXPOSICIÓN	RUMBO DE EXPOSICIÓN	RUMBO DE EXPOSICIÓN	ELIMINACIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	SUSTITUCIÓN	CONTROLES ADMINISTRATIVOS (SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA)	EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
OPERATIVO	OPERACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE LA CARRETERA	Módulo Operación Recubrimiento Carretera	RUTERARIO (S)	BIOLÓGICO	Virus y bacterias (Contacto directo persona)	Módulo control, inicio, final, sala, COVID 19	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	COVID 19 (In. Mera según a 3P, dar de garganta, higiene)	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autocuidado Capacitación en riesgo biológico Inducción y ventilación en SST Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos. Uso de EPP (mascarilla o barbijo) Medidas preventivas ante COVID 19 Protocolo de bioseguridad ante COVID 19	Barbijo, mascarilla		
					Fitoflora y micoflora (Micro-organismos aerotransportados, alérgenos, hongos en agua o tierra o aire)	Alérgenos, hongos, contaminación de contacto	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Alérgenos	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autocuidado, capacitación en riesgo biológico, inducción y ventilación en SST, Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos.	Protección auditiva de reacción en obra		
			RUTERARIO (S)	FÍSICO	Ruido (Intermitente producido en las obras y por la maquinaria)	Distancia de cubetas, ruidos, viento	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	viento	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autocuidado, capacitación en riesgo físico, inducción y ventilación en SST, Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos.	Protección auditiva de reacción en obra		
			RUTERARIO (S)		Vibraciones (producidas por la maquinaria que opera)	carritos, alérgenos, ambiental, sistemas mecánicos, herramientas	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	20	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	vibraciones e otros de cubetas, bajo general	SI	NA	NA	NA	Evaluación y implementación de programas de mantenimiento Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos. Protección auditiva	NA		
			RUTERARIO (S)	QUÍMICO	Residuos en latas (por estar en las obras)	Falga visual, Múltiples cubetas, presencia de agua, contaminación, Trazos, residuos, contaminación de la capacidad visual	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Trazos, residuos, cubetas e otros de cubetas, bajo general	SI	NA	NA	NA	Capacitación inducción y ventilación, capacitación en autocuidado Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos.	Protección visual gafas oscuras		
			RUTERARIO (S)		Material particulado (producido en las obras)	Entornamiento respiratorio, los alérgenos, hongos	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Entornamiento respiratorio	SI	NA	NA	NA	Capacitación inducción y ventilación, capacitación en autocuidado Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos.	Uso de protección respiratoria (mascarilla)		
			RUTERARIO (S)	PSICOSOCIAL	Peligro orgánico e inorgánico (contaminación de las obras)	Ruido, alérgenos	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Ruido, alérgenos, afectación de vías aéreas superiores	SI	NA	NA	NA	Capacitación en autocuidado Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos.	Uso de protección respiratoria (mascarilla)		
			RUTERARIO (S)		Características del grupo social (relaciones, cultura, calidad de interacción, hábitos en el espacio)	Seg. de obra, falta de higiene, mala alimentación, efectos en las familias, relaciones, cultura, calidad de interacción, hábitos en el espacio	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	SI	NA	NA	NA	Formación de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	NA		
			RUTERARIO (S)	PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea (contenido de la tarea, demandas emocionales, presión de trabajo, calidad de vida, relaciones, etc)	Seg. de obra, falta de higiene, mala alimentación, efectos en las familias, relaciones, cultura, calidad de interacción, hábitos en el espacio	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	10	40	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	SI	NA	NA	NA	Formación de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	NA		
			RUTERARIO (S)		Demanda de trabajo (presión, horas extra, demandas)	Seg. de obra, falta de higiene, mala alimentación, efectos en las familias, relaciones, cultura, calidad de interacción, hábitos en el espacio	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	11	88	8	MEJORABLE	Problemas de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	SI	NA	NA	NA	Formación de comunicación efectiva con clientes, cultura de seguridad, comunicación, relaciones, hábitos en el espacio	NA		
			RUTERARIO (S)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Materia (elementos, herramientas, equipos e maquinaria en la obra)	Cables, cables, poliductos, tuberías, herramientas	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	Poliductos	SI	NA	NA	NA	Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	Barbijo, protección respiratoria, visual y auditiva, casco, botas de seguridad, guantes de seguridad		
			RUTERARIO (S)		Localidad (características de la zona, condiciones de vida y salud)	Cables e interconexión, poliductos, tuberías, herramientas	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	20	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Problemas	SI	NA	NA	NA	Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	Barbijo, protección respiratoria, visual y auditiva, casco, botas de seguridad, guantes de seguridad		
			RUTERARIO (S)	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Tecnología (Equipamiento, materiales)	Quemador de 7" edificio mecánico, Muelle	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	2	4	BAJO	25	100	8	MEJORABLE	Quemador, muelle	SI	NA	NA	NA	Programa de mantenimiento general Plan de prevención y control de emergencia Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	Barbijo, protección respiratoria, visual y auditiva, casco, botas de seguridad, guantes de seguridad		
			RUTERARIO (S)		Accidentes de tránsito (tránsito en la obra, rutas de acceso de personal)	Poliductos, Muelle	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	20	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Poliductos, Muelle	SI	NA	NA	NA	Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	NA		
			RUTERARIO (S)	BIOMECÁNICO	Pulsos (Ruido, alérgenos, contaminación)	Cables y poliductos, otros, Muelle	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	25	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Poliductos, Muelle	SI	NA	NA	NA	Capacitación en riesgo biológico Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	NA		
			RUTERARIO (S)		Ruido de carga (cargas, herramientas, materiales)	Mechanización acumulativa	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	25	100	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	herramientas, herramientas, herramientas	SI	NA	NA	NA	Capacitación de Programa Vigilancia Epidemiológica Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	NA		
			RUTERARIO (S)	BIOMECÁNICO	Pulsos (posturas mantenidas, fuerza, ergonomía)	Puede sobrecarga de la zona lumbar, múltiples posturas, actividades de compresión y tracción, Ejercicios repetitivos	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	10	80	8	MEJORABLE	herramientas, herramientas, herramientas	SI	NA	NA	NA	Capacitación de Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánica Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	NA		
			RUTERARIO (S)		Sono, vibraciones	Poliductos, Muelle	NA	NA	Inducción y ventilación en SS-SST Normas higiene y protocolos Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros Evaluación de matriz de peligros	2	3	6	MEDIO	80	300	8	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECÍFICO	Poliductos, Muelle	SI	NA	NA	NA	Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos y condiciones ambientales Evaluación de matriz de peligros de bioseguridad y patógenos	NA		

Fecha actualización: 30 JULIO 2020. Revisión y actualización: acuerdo en el mes de mayo de 2020 a los cambios administrativos.

Table with columns: PROCESO, ACTIVIDADES, TAREAS, PELIGRO (CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN), EFECTOS POSIBLES, CONTROLES EXISTENTES (FUENTE, MEDIO, NIVEL), EVALUACIÓN DEL RIESGO (NIVEL DE SEVERIDAD, NIVEL DE EXPOSICIÓN, NIVEL DE FRECUENCIA, NIVEL DE DURACIÓN, NIVEL DE CONCIENCIA, NIVEL DE REACCIONES), VALORACIÓN DEL RIESGO (ACEPTABLE, NIVEL DE RIESGO), CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES (NIVEL DE SEVERIDAD, POR CONSECUENCIA, EXISTENCIA), MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (ELIMINACIÓN, CONTROLES DE INGENIERÍA, SUSTITUCIÓN, etc.).

Fecha actualización: 30 de JULIO 2020
Resumen y actualización preliminar de la matriz de riesgos de otros COVID-19 y control de actividades laborales.
Versión: 02
Modificado: 07 de JULIO del 2020
Elaborado: Carlos Torres, Gerente General de Recursos Humanos

METODOLOGÍA GTC 45/ 2012-06-20
IDENTIFICACIÓN DE LOS
PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible.

Para evaluar el nivel de riesgo (NR), se debería determinar lo siguiente:

$$NR = NP \times NC$$

NP = Nivel de probabilidad

NC = Nivel de consecuencia

A su vez, para determinar el NP se requiere:

$$NP = ND \times NE$$

ND = Nivel de deficiencia (véase el numeral 2.21)

NE = Nivel de exposición (véase el numeral 2.22)

Para determinar el ND se puede utilizar la Tabla 1, a continuación:

Tabla 1. Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a incidentes significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a incidentes poco significativos o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado peligro o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase la Tabla 8.

Para determinar el NE se podrán aplicar los criterios de la Tabla 2.

Tabla 2. Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Para determinar el NP se combinan los resultados de las Tablas 1 y 2, en la Tabla 3.

Tabla 3. Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2

El resultado de la Tabla 3, se interpreta de acuerdo con el significado que aparece en la Tabla 4.

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

A continuación se determina el nivel de consecuencias según los parámetros de la Tabla 5.

Tabla 5. Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

NOTA: Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.

Los resultados de las Tablas 4 y 5 se combinan en la Tabla 6 para obtener el nivel de riesgo, el cual se interpreta de acuerdo con los criterios de la Tabla 7.

Tabla 6. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo y de intervención NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-800	II 500 - 250	II 200-150	III 100- 50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

Tabla 7. Significado del nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4 000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

2. DECIDIR SI EL RIESGO ES ACEPTABLE O NO

Una vez determinado el nivel de riesgo, la organización debería decidir cuáles riesgos son aceptables y cuáles no. En una evaluación completamente cuantitativa es posible evaluar el riesgo antes de decidir el nivel que se considera aceptable o no aceptable. Sin embargo, con métodos semicuantitativos tales como el de la matriz de riesgos, la organización debería establecer cuáles categorías son aceptables y cuáles no.

Para hacer esto, la organización debe primero establecer los criterios de aceptabilidad, con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos.

Esto debe incluir la consulta a las partes interesadas y debe tener en cuenta la legislación vigente.

Un ejemplo de cómo clasificar la aceptabilidad del riesgo se muestra en la Tabla 8.

Tabla 9. Ejemplo de aceptabilidad del riesgo

Nivel de Riesgo	Significado Explicación	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No Aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique